



INSTITUTO GLOBAL DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS SOCIALES (IGLOBAL)
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ORTEGA Y GASSET (IUIOG)

**Estudio de Percepción de la Reforma Municipal en los Últimos Diez años en
República Dominicana 2002-2012**

Tesis para optar por el título de
MÁSTER EN ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

Proponente
Vladimir Céspedes Vásquez

Asesores
Prof. Carmen Mitxelena
Prof. Pedro Ortega

18 de Febrero del 2013
Santo Domingo, República Dominicana

ÍNDICE GENERAL

Introducción.....	3
1. Método.....	4
1.1 Antecedentes.....	4
1.2 Planteamiento del problema.....	5
1.3 Objetivos.....	6
1.4 Justificación.....	7
1.5 Marco teórico.....	8
1.5.1 Orígenes y evolución de la reforma municipal dominicana.....	8
1.6 Hipótesis.....	15
2. Estudio y presentación de los resultados.....	16
2.1 Cuestionario realizado a munícipes.....	17
2.2 Cuestionario realizado a funcionarios de los gobierno municipal.....	34
3. Conclusiones.....	59
4. Abreviaciones.....	60
5. Referencias bibliográficas.....	61
6. Anexos.....	63

Introducción

Al introducir este trabajo no puedo dejar de resaltar que los dos momentos cumbres de la reforma municipal en la República Dominicana son: primero, el del año 2007, cuando el congreso elabora la Ley 176-07 que rige la vida institucional y administrativa del Distrito Nacional y los municipios y sustituye con ella la obsoleta Ley 3455, que hasta ese momento normaba la vida institucional de los ayuntamientos y segundo, en el año 2010, cuando una serie de potestades municipales se le da jerarquía constitucional, a través de la reforma a la carta magna de ese mismo año, con lo cual se ha fortalecido enormemente la institucionalidad municipal.

El móvil fundamental de este estudio de percepción de las finanzas y los servicios municipales, es poder establecer mediante una consulta qué impacto han producido las reformas municipales en los últimos diez años en el comportamiento de las finanzas y los servicios municipales de las alcaldías de Puerto Plata, San Francisco de Macorís, Sosúa, Imbert y el distrito municipal de Cabarete; si el hecho de haber generado cambios sustanciales en la normativa jurídica que rige la vida de los ayuntamientos, se ha traducido en una mejora sustancial para las personas de estos municipios o si por el contrario, ha sido un fiasco, y seguimos teniendo gobiernos locales convertidos en la cenicienta de las instituciones del Estado Dominicano.

La administración municipal ha estado inmersa en un proceso constante de modernización y cambio a todos los niveles y, como parte de este trabajo, se ha prestado atención especial al ámbito de las finanzas y los servicios municipales como los instrumentos que brindan la posibilidad de que los ayuntamientos puedan ofrecer servicios de mucho mayor calidad, que los que han ofrecido hasta ahora a sus munícipes. En ese orden de ideas, a través de la realización de una investigación, se buscó la opinión de los munícipes y de las autoridades locales de mayor incidencia, para poder determinar si la reforma municipal ha cumplido con las expectativas que sus patrocinadores se crearon en el momento que decidieron impulsarla.

En este contexto, la elección del tema de la Reforma Municipal en los Últimos Diez años en la República Dominicana, responde a que el autor de este documento fue alcalde del municipio de Sosúa, y entiende que al profundizar en el tema de la reforma, le permitirá aportar al fortalecimiento y consolidación de la institucionalidad de los gobiernos locales, y si tenemos entidades locales mas fuerte institucionalmente, tendrían mayor capacidad de brindar servicios de calidad a sus conciudadanos y contribuir con el desarrollo y bienestar de sus comunidades.

La elaboración de este trabajo está sustentada, por una parte, en exámenes a fuentes documentales. A saber: la Constitución del 2010, las Leyes 176-07 Sobre el Distrito Nacional y los ayuntamientos, la cual incluye un capítulo del Presupuesto Participativo; Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04; Ley 166-03 Asignación de Recursos a los ayuntamientos del país, Legislación y Procedimientos Municipales en la República Dominicana. (Dr. Sucre Pérez Ramírez, 2002) y Descentralización Municipal en la República Dominicana (Julio C. Corral, Haroldo Dilla, 2002). Además de las entrevistas que han permitido obtener la opinión de munícipes y autoridades de los ayuntamientos de Puerto Plata, San Francisco, Sosúa, Imbert y el distrito municipal de Cabarete, sobre el comportamiento de las finanzas y los servicios municipales después de las reformas municipales de los años 2007 y 2010.

1. MÉTODO

1.1 Antecedentes

Para el presente trabajo se han consultado las fuentes de distintos autores, leyes, resoluciones, ordenanzas y reglamentos donde están localizadas las herramientas conceptuales necesarias para elaborar este estudio. Por lo cual se mencionarán las mismas, citando los aportes teóricos que han producido al desarrollo de este tema.

USAID (2008), Modelo para la participación de la ciudadanía en la gestión municipal, auspiciada por el CONARE y la FEDOMU. En el mismo se tocan diversos aspectos sobre la Ley 176-07 del Distrito y los ayuntamientos y el Presupuesto Participativo. Aquí se aprovechará la incorporación de diversos

instrumentos legales como mecanismos de participación de los munícipes. Y las normas que ha incorporado la reforma, para que las autoridades locales rindan cuenta y sean transparentes en sus actuaciones.

Sucre Pérez Ramírez (2002) Legislación y Procedimientos Municipales en la República Dominicana, se observará cómo ha evolucionado la reforma municipal dominicana desde la llegada de los españoles hasta la actualidad.

Liga Municipal Dominicana (LMD) del año (1990), Ponencia de la Primera Jornada de Administración Municipal. Aquí se verá cuáles son los actores de la reforma municipal que más han contribuido con su implementación en el país.

Constitución de la República Dominicana del año 2010. Se revisará el avance de la reforma municipal en cuanto a la constitucionalización de la misma, donde muchas potestades municipales fueron integradas al texto constitucional. Ley General 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, donde se observan los mecanismos que poseen los ciudadanos para obtener informaciones sobre el manejo de los recursos municipales por parte de las autoridades locales

Investigación a munícipes y funcionarios locales de Puerto Plata, San Francisco de Macorís, Sosúa, Imbert y Cabarete, donde se observan distintas variables de la opinión que tienen los ciudadanos sobre los servicios prestado por las autoridades municipales de Sosúa.

1.2 Planteamiento del problema

Las preguntas que se desean estudiar en este trabajo y a las cuales se les dieron respuestas, son las descritas más abajo.

¿Cómo ha contribuido la reforma municipal en el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales y la mejora de los servicios prestados a los munícipes?

- ¿Estudiar la percepción de los indicadores de las finanzas y los servicios municipales, a la luz de las últimas reformas municipales?
- ¿Cuáles dificultades confrontan los ayuntamientos en el cumplimiento de sus nuevas potestades municipales?
- ¿Cuáles impactos han producido estas reformas en los municipios de Puerto Plata, San Francisco de Macorís, Sosúa, Imbert y Cabarete?
- ¿Qué opinión tienen los munícipes de sus autoridades municipales en lo concerniente a la eficiencia, transparencia y rendición de cuenta después de la implementación de la reforma municipal del año 2007?

1.3 Objetivos

El estudio de percepción tiene como objetivo general:

- Estudiar la percepción de los munícipes y funcionarios sobre la reforma municipal y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales y, la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos.

Los objetivos específicos son:

- Describir los indicadores de las finanzas y los servicios municipales, a la luz de las últimas reformas municipales.
- Identificar las dificultades que confrontan los ayuntamientos en el cumplimiento de sus nuevas potestades municipales.
- Valorar los impactos que han producido las reformas en los municipios de San Felipe de Puerto Plata, San Francisco de Macorís, Sosúa, Imbert y Cabarete.

- Conocer la opinión que tienen los ciudadanos de sus autoridades municipales en lo concerniente a la eficiencia, transparencia y rendición de cuenta después de la implementación de la reforma municipal del año 2007.

1.4 Justificación

Las diferentes reformas municipales se han efectuado con el propósito de normar la organización, competencias, funciones y recursos de los municipios, asegurándoles que puedan ejercer dentro del marco de la autonomía que los caracteriza las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes al promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales.

La investigación es importante desde el punto de vista teórico, porque organiza la información y destaca que las reformas municipales se han realizado con el propósito de convertir al ciudadano en el centro de la gestión municipal. Además contribuye al fortalecimiento institucional de los ayuntamientos, lo cual se observa a través de la transferencia de mayores potestades y recursos económicos del gobierno central hacia las alcaldías del país, convirtiéndose los gobiernos locales en instituciones más eficientes en la prestación de los servicios a sus munícipes, con lo cual se acentúa o profundiza el proceso de descentralización que se está originando en el Estado dominicano, aspectos que la investigación destacará.

Los resultados del estudio benefician, en primer lugar, a los munícipes y en segundo lugar al desarrollo local y por último a la democracia participativa. La gente está teniendo mayores niveles de participación en los proyectos de presupuesto o de desarrollo local. La planificación está ocupando un lugar preponderante en las ejecutorias municipales y se observa un mayor fortalecimiento institucional que se manifiesta en mayores niveles de transparencia y de rendición de cuentas de sus ejecutorias. Lo precedentemente descrito garantiza un mayor nivel de eficiencia en el gasto de los recursos invertidos por los alcaldes y alcaldesas del país, lo cual debe puntualizar el estudio.

El presente estudio pretende concienciar a los Alcaldes y Alcaldesas sobre la necesidad de que los munícipes se benefician más recibiendo servicios de los ayuntamientos con mayores niveles de eficiencia, lo cual ayuda a mejorar la calidad de vida de las poblaciones objeto de este estudio de percepción, garantizando mayor participación en la toma de decisión de las políticas municipales. Con la implementación del Presupuesto Participativo se garantiza que la municipalidad se convierta en el centro de atención de las políticas públicas en las localidades; ellos seleccionan los proyectos que desean se ejecuten en sus comunidades y son los garantes de que los mismos se lleven a cabo, lo que garantiza el bienestar y desarrollo de sus habitantes.

1.5 Marco Teórico

En los Antecedentes están establecidas las fuentes primordiales empleadas para determinar mediante un estudio de percepción la incidencia que ha tenido la Reforma Municipal en los Últimos Diez años en República Dominicana. Fundamentalmente la realizada por vía de la Ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los ayuntamientos y el Presupuesto Participativo, la Reforma Constitucional de la República Dominicana (2010), la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, USAID El Reglamento para la Participación de la Ciudadanía en la Gestión Municipal (2008) y Sucre Pérez Ramírez en Legislación y Procedimientos Municipales en la República Dominicana (2002) además, los Cuestionarios aplicados a munícipes y funcionarios de los municipios de Puerto Plata, San Francisco de Macorís, Sosúa, Imbert y el distrito municipal de Cabarete, donde se observan distintas variables de la opinión que tienen los munícipes y funcionarios locales sobre las finanzas y los servicios prestados por las autoridades municipales después del establecimiento de estas reformas.

1.5.1 Orígenes y evolución de la reforma municipal dominicana

Desde el descubrimiento de América en el año 1492 llevado a cabo por Cristóbal Colón y el grupo de hombres que le acompañaba, a la Isla se le dio el nombre de “La Española”, la cual a la llegada de los españoles, ya contaba con una cierta organización política, que les permitía a los nativos tomar

decisiones, vía la reunión de un concejo, con lo que se ponía de relieve que en las tierras a donde había llegado el genovés ya sus habitantes tenían un relativo orden local establecido.

Pero estos consejos estaban divididos a su vez en Cacicazgos, donde la historia recoge las existencias de los cacicazgos de Higüey, Jaragua, Maguá, Marien y Maguana, cada uno de ellos representado y dirigido por un jefe indio que se le denominaba Cacique, lo que demuestra que había una estructura sociopolítica, que controlaba la vida en sociedad de los nativos.

Según lo establece en el texto “Legislación y Procedimiento Municipales en la República Dominicana el Doctor Sucre Pérez Ramírez, (2002)” el primer cabildo se estableció en la Isabela, Puerto Plata en el año 1495 (p.1). Esto puso a los españoles a pensar en la idea de que había que reproducir este modelo en las demás demarcaciones de la isla, por lo cual se crea la Alcaldía Mayor, de donde se establece el nombre de Alcalde y Alcaldesa a los ejecutivos municipales del país.

Según lo establecido en el mismo libro del Doctor Sucre Pérez Ramírez Pérez (2002), “el 24 de abril del 1494, se inaugura en la Isabela, Puerto Plata, el primer ayuntamiento con un concejo edilicio nada más y nada menos que compuesto por Diego Colón, Presidente, Fray Bernardo Boíl, Antonio Sánchez Carvajal, Juan López de Luján y Pedro Fernández Coronel” (P. 2). Estos eran Vocales, lo que se conoce hoy día con el nombre de Regidores. De esta forma transcurrió el proceso de la municipalidad dominicana, hasta el siglo pasado y principios del presente, sin cambios significativo.

Ya para el 11 de enero del año 1913, se promulga la Ley No.5189, con la cual se dan los primeros pasos de avance en cuanto al proceso de institucionalidad de la municipalidad en la República Dominicana. Con este instrumento jurídico se estableció la organización comunal, lo que se conoce en estos tiempos como la organización municipal. He sabido por vosotros que sólo podían ser comunes los lugares que su población era de más de cinco mil habitantes y que el 20% de la misma supiera leer y escribir. Sin embargo, esta Ley no tuvo mayor incidencia en el orden de la institucionalidad municipal, manteniéndose un estancamiento de dicho proceso.

Para el año 1941 se produjo el Primer Congreso de Municipios Dominicanos, donde el señor Gregorio B. Palacín Iglesia, (1941, p9) planteó la necesidad de que el personal que laboraba en los

ayuntamientos, debía ser capacitado para que cumpliera de forma más eficiente su rol de servidor municipal. Este municipalista de origen español trató de incidir para que se asumiese la Resolución #5 de la declaración del Primer Congreso Panamericano de Municipios, realizado en La Habana, Cuba.

En dicho evento se arengaba a los participantes a estimular el valor de sus estructuras municipales, mediante la profesionalización de su personal. Por lo cual Palacín recomendaba la necesidad de instituir una carrera universitaria para formar el personal de la Administración Pública, conociendo él que la administración municipal era una esfera de la administración pública y en consecuencia debía formar parte de dicha carrera o beneficiarse de la misma.

Este gran Municipalista Español contribuyó enormemente con el desarrollo de la institucionalidad municipal, llegando a plantear un pensum contentivo de las siguientes asignaturas: Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Civil Aplicado, Derecho Comercial Aplicado, Derecho Municipal, Legislación Municipal Comparada, Nociones de Legislación General de Derecho Administrativo.

Sin embargo, las recomendaciones de este experto no fueron asumidas por los participantes del congreso, pero sirvieron para encender la llama para la construcción de una conciencia municipal basada en la necesidad de formar un personal que pudiera lidiar eficientemente con la administración municipal y con ello garantizar un servicio de mucha mayor calidad a los ciudadanos.

De ahí surgió la inspiración de las Jornadas de Administración Municipal de 1986 y 1987, donde técnicos y burócratas - muchas veces con conocimientos empíricos de los asuntos municipales- durante el año 1986, estuvieron en la provincia de Puerto Plata con los organismos regionales de la municipalidad dominicana dando a conocer muchas de las ideas que el señor Gregorio B. Palacín Iglesia había expuesto en aquel congreso precedentemente citado.

De igual manera se repitieron estas jornadas los días 22, 23, y 24 de enero del año 1987 en San Francisco de Macorís, con organismos representativos de la región. Y así de forma repetida se dieron otras jornadas en El Seibo, San Juan de la Maguana, Mao y finalmente se culminó en Santo Domingo.

De alguna forma los imperecederos deseos de aquel ilustre municipalista español iban produciendo los efectos ansiados por él.

Otro paso importante en el proceso de reforma de la municipalidad dominicana, se dio el 18 de diciembre del año 1952, cuando el Congreso aprobó las leyes 3455 y 3456, las cuales iban a normar la vida institucional de los Ayuntamientos y el Distrito Nacional, pero sólo nos ocuparemos de la Ley 3455, porque la otra era similar o igual; pero únicamente aplicable para el Distrito Nacional.

La Ley 3455 estaba compuesta por 222 artículos, si bien es cierto que la misma contribuyó a la consolidación institucional de los gobiernos locales, no es menos cierto que la centralización de los recaudos y de muchas potestades de atribución municipales seguían en manos del gobierno nacional, por lo que los gobiernos locales continuaban postrados a los pies del poder ejecutivo.

Esto impedía una efectiva participación ciudadana en el proceso de gestión municipal, en razón de que este aspecto fue groseramente ignorado en La Ley 3455, por lo que sin participación de los munícipes en la toma de decisión de los gobiernos locales no habrá una gestión municipal eficiente. Con toda esta incongruencia y gazapos contenidos en esta ley, se gesta un movimiento municipalista, que inicia el reclamo de un nuevo paradigma municipal donde a los municipios se les otorguen nuevas potestades, acompañadas de recursos económicos y se garantice una participación efectiva de los munícipes.

Se construía un nuevo proceso de descentralización en el país, el cual se esperaba trajera consigo un marco normativo que incorporara este mecanismo de democracia en la toma de decisiones para la gestión de los gobiernos locales. Es a través de los procesos de planificación y la concertación que se planifica el desarrollo y la programación del presupuesto público, o bien presupuesto municipal.

Para lograr lo arriba expuesto, se han modificado y promulgado nuevas leyes nacionales. Después de una reforma constitucional, llevada a cabo el 26 de enero del año 2010, donde muchas de las potestades de los ayuntamientos fueron constitucionalizadas, a través del capítulo II, sección I, de la página 170 hasta la página 175, y la aprobación de la Ley de Bases de Descentralización, se ha dado forma al marco general necesario para avanzar en este proceso, tanto en el terreno político, fiscal, de servicio e institucional de los gobiernos locales.

El antecedente inmediato del desarrollo de los procesos de institucionalidad y participación a mayor escala han sido las experiencias de gestión local participativa de los años 80 y 90 en el ámbito local, que contaron con el apoyo de los organismos no gubernamentales de desarrollo y de las agencias de cooperación nacionales e internacionales.

Incorporar la participación ciudadana en la toma de decisiones en la gestión local y convertirla en política de Estado significa vencer aún mucha resistencia de diversos actores y en varios ámbitos donde es visto como un riesgo invertir para la eficiencia y eficacia de la democracia.

Las leyes 3455 y 3456 que normaron las actuaciones de los ayuntamientos del país y del Distrito Nacional y que estuvieron vigentes desde el 1952 hasta el 2007, apenas contemplaban en un escueto artículo la posibilidad de que los gobiernos locales crearan en su seno, o fuera de ellos, los órganos que estimaran convenientes para la mejor ejecución de sus políticas municipales.

Las luchas democráticas de las décadas de los años 60 y 70 estimularon un proceso de creación y reconocimiento de diferentes sujetos sociales que contribuyó a impulsar diversas formas de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Se crearon así las condiciones para que en la década de los 80 se iniciara un proceso en el que los ayuntamientos valoraran y aceptaran el papel de las comunidades en el desarrollo municipal, especialmente a sus expresiones organizadas como son las Juntas de Vecinos, los Clubes de Amas de Casa y asociaciones de desarrollo, entre otras.

En 1979 fueron instituidas las delegaciones municipales en el Ayuntamiento del Distrito Nacional, con un enfoque muy administrativo, pero que permitieron acercar la administración municipal a los ciudadanos. A mediados de la década de los años 90 se iniciaron en algunos ayuntamientos las sesiones de “Cabildo Abierto”, realizadas mensualmente con la participación de dirigentes comunitarios, ciudadanos y ciudadanas preocupados por problemas barriales, de las comunidades rurales y de las ciudades.

Los temas de desarrollo local y democracia participativa municipal experimentaron un gran auge a inicios de los años 90, cuando fueron movidos e impulsados por la ejecución de proyectos y la

elaboración teórica de una ascendente llamada sociedad civil, así como por la participación electoral en el nivel municipal de organizaciones políticas de izquierda y de movimientos municipales independientes que aportaron nuevas propuestas programáticas.

Este interés giró, principalmente, en torno al tema de la reforma legal y del financiamiento a los gobiernos municipales, comprometiéndose los candidatos presidenciales de los tres partidos mayoritarios a presentar un proyecto de ley que destinara el 10% de los ingresos corrientes del Estado a los ayuntamientos.

En 1997 se aprobó la ley No. 17-97 que en lugar del 10% prometido, destinó el 4% del presupuesto de ingresos públicos a los ayuntamientos, excluyendo los fondos especializados y los ingresos externos. Este porcentaje, aunque pequeño, fortaleció financieramente a los cabildos y redujo la discrecionalidad del ejecutivo en la distribución de las transferencias, pues a partir de esa ley se estableció el factor poblacional como el criterio de redistribución de la participación de cada ayuntamiento en el monto total de las transferencias.

Este aspecto contribuyó a aumentar el interés por la problemática municipal. En el 2003 se aprobó mediante la Ley 166-03 el anhelado 10%. Esta legislación estableció que el incremento de la participación de los gobiernos locales en los ingresos corrientes se haría gradualmente, de manera que en el año 2005 se alcanzaría el 10%. En la actualidad aún no se ha alcanzado este último nivel, pues lo que se entrega actualmente ronda el 6,7%. De todas formas, la ley 166-03 ha representado un aumento significativo de la participación municipal en los ingresos nacionales.

A finales del 1998 e inicios del 1999 se llevó a cabo, convocado por la presidencia de la república, el “Diálogo Nacional”, en el cual se aprobaron 75 propuestas de reformas a la administración municipal y 25 sobre la participación y la representación de la ciudadanía y de la sociedad civil en la gestión municipal. Algunas de esas reformas fueron materializadas, como la ley que obliga a que los partidos presenten candidaturas alternas a nivel de la Sindicatura o como hoy es llamada, Alcaldía y de la Vice-Sindicatura o Vice-Alcaldía: si a la primera candidatura se presentaba un hombre a la otra debía ser presentada una mujer o a la inversa y así garantizar la equidad de género.

A estas iniciativas partidarias, gubernamentales e institucionales hay que agregar la elaboración teórica y la movilización social impulsada desde el ámbito de algunas universidades, organizaciones cívicas, redes de organizaciones de la sociedad civil como la Coalición por la Democracia Participativa, la Transparencia y el Buen Gobierno Local, la Red por la Democracia Local y de Intelectuales Comprometidos con la Democracia Participativa, contribuyendo al debate y la concienciación sobre el protagonismo que debe tener lo municipal en la vida democrática de un país.

El advenimiento de esta nueva etapa en la administración municipal contribuyó de manera muy relevante a la constitución de las Asociaciones Regionales de Municipios y de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la que redactó un anteproyecto de ley municipal y participó en la elaboración de diferentes versiones del anteproyecto de ley de organización municipal.

Otro hecho relevante, que marcó un hito en el apoyo al desarrollo de la conciencia democrática municipal, fue la implementación de diversos programas de la cooperación internacional, entre los que resalta el de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ), con el tema de la descentralización y el Presupuesto Participativo; el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el acuerdo entre el gobierno dominicano y la Unión Europea para la creación del programa para la Reforma y Modernización del Estado (PARME), que entre sus componentes incorporaba el tema de la descentralización, a través del cual se desarrollaron decenas de proyectos, seminarios, cursos, jornadas, encuentros, debates, campañas de sensibilización, diagnósticos y publicaciones sobre la vida municipal, entre ellos el tema de la legislación municipal y el apoyo a una nueva ley de Organización Municipal.

Cabe destacar, además, el papel de los legisladores en el proceso de elaboración, consenso y aprobación de la ley de los municipios, el cual se extendió por casi ocho años. Una primera etapa liderada por una comisión especial de la Cámara de Diputados, período 2002-2006, la que llevó a cabo decenas de vistas públicas e intercambios a nivel provincial y en la sede del Congreso de la República y una segunda etapa liderada por Senadores del período 2006-2010, que logró en breve lapso de tiempo (junio y julio del 2007), redactar, someter a debate y aprobar una nueva versión a partir de la que había sido redactada en la Cámara de Diputados.

En ambas etapas jugaron un papel destacado los municipalista reconocidos en República Dominicana y organizaciones de la sociedad civil que organizaron talleres y debates sobre la democracia y las reformas municipales, entregando a los legisladores continuas propuestas y sugerencias para una versión democrática, integral, coherente y concisa de la nueva ley.

Paralelo a este esfuerzo político y jurídico, las comunidades y sus organizaciones fueron exigiendo más participación en el gasto municipal y en la solución de sus problemas, acercándose cada vez más a los ayuntamientos, con la asistencia, en muchos casos, de organizaciones cívicas. Surgen así experiencias motivadoras apoyadas por Síndicos, Síndicas, Regidoras y Regidores que iniciaron las buenas prácticas democráticas en la toma de decisiones y en la ejecución participativa del presupuesto, llegando a aprobar resoluciones al respecto que fueron tomadas en cuenta en la redacción de la Ley 176-07¹.

Una experiencia de 30 años donde la democracia municipal ha avanzado parcialmente en lo electoral y se han mejorado la representación y las técnicas de administración, así como se ha elevado el derecho de la participación ciudadana en asuntos de gobiernos locales, tal como las ordenanzas del Art. 230 de la Ley 176-07, que establece el derecho de la participación ciudadana vías el derecho a petición, el referéndum municipal, el plebiscito municipal, el cabildo abierto y el Presupuesto Participativo.

En la actualidad está en marcha una nueva etapa, impulsada desde los núcleos políticos partidarios e independientes más conscientes y desde el liderazgo social más comprometido con sus comunidades, teniendo como retos fundamentales cualificar y ampliar la representación participativa, aumentar la eficacia, transparencia y la rendición de cuentas de la gestión municipal como instrumento de desarrollo con equidad y sentido social. A esto hay que agregar los esfuerzos que se hacen para que impuestos de vocación municipal, que están siendo cobrados por la administración estatal, pasen hacer colectados por los cabildos, tal es el caso del impuesto a las placas de los vehículos y el impuesto predial aplicado a las transferencias inmobiliarias.

¹ Ley 176-07 Marco jurídico que norma la vida institucional y administrativa de los ayuntamientos en la República Dominicana.

1.6 Hipótesis

Concluida esta tesina, se tiene la aspiración de haber demostrado las siguientes ideas:

- La municipalidad dominicana no está satisfecha con el proceso de reforma llevado a cabo por los municipalistas del país.
- Los munícipes visualizan un fortalecimiento de las finanzas y los servicios municipales a la luz de estas reformas.
- Se han alcanzado los objetivos perseguidos por la sociedad dominicana, para garantizar gobiernos locales más eficientes en el cumplimiento de sus nuevas potestades.
- Aun con la implementación de esta reforma los ayuntamientos siguen siendo instituciones poco creíbles para la población.
- Los ayuntamientos dominicanos están respondiendo al requerimiento de la reforma municipal en lo atinente a la implementación del Presupuesto Participativo y el cumplimiento de La Ley 176-07.

2. Estudio y presentación de los resultados

La decisión de hacer estas entrevistas responde a la necesidad de saber la percepción de los munícipes y funcionarios de los ayuntamientos de Puerto Plata, San Francisco de Macorís, Sosúa, Imbert y el distrito municipal de Cabarete sobre el impacto que ha tenido la reforma municipal de los últimos diez años en las finanzas y los servicios municipales, para tales fines se ha elaborado un cuestionario de 54 preguntas sobre distintos aspectos de la reforma municipal dominicana y, se le ha aplicado a 75 munícipes y funcionarios de los ayuntamientos objeto de este estudio de percepción.

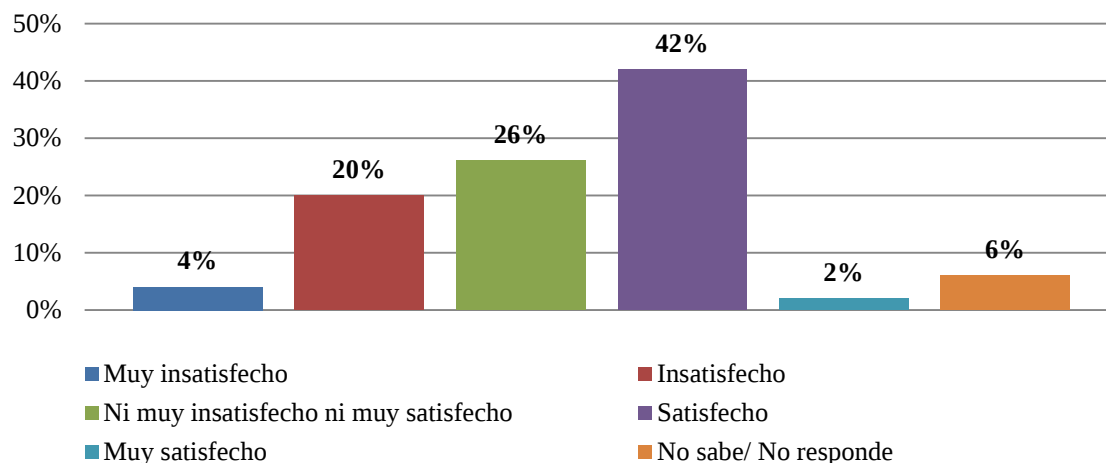
Sin embargo, deseo llamar la atención de que estas entrevistas no son más que la visión instantánea de un momento determinado y en condiciones muy específicas, es “una foto” de la coyuntura actual y no una constante. El monitoreo sistemático de la opinión pública y los estudios continuos, son lo que definen las posibles tendencias en el comportamiento de los ciudadanos.

La investigación debe servir siempre como punto de referencia para futuras estrategias de gestión enfocadas hacia aquellas áreas que el resultado del estudio considere como críticas o que necesitarán de una rápida intervención por parte de los interesados. Cada vez más este instrumento nos permite saber con cierta precisión hacia dónde se mueven los cambios que se producen en una sociedad y en el caso de la especie en los gobiernos locales y la municipalidad dominicana. Los resultados que aparecen en este estudio de percepción solo responden a la opinión recogida a las personas consultadas, con un único interés, saber cómo perciben los munícipes y funcionarios locales el evento de las últimas reformas municipales en el país.

2.1. Manejo de las finanzas y los servicios municipales

Las interrogantes planteadas en este gráfico buscan establecer el grado de satisfacción o insatisfacción que tienen los munícipes de los ayuntamientos de Puerto Plata, San Francisco de Macorís, Sosúa, Imbert y el distrito municipal de Cabarete, respecto al comportamiento de los recaudos municipales una vez sean implementadas las reformas municipales de la última década en la República Dominicana, si esto se ha traducido en una mejora sustancial de los servicios que prestan las alcaldías a los ciudadanos o esto sólo ha servido como una simple retórica enunciativa. Vamos a buscar en este cuadro las repuestas a estas conjeturas.

Gráfico 1
Desempeño de las finanzas municipales
después de la reforma del 2007



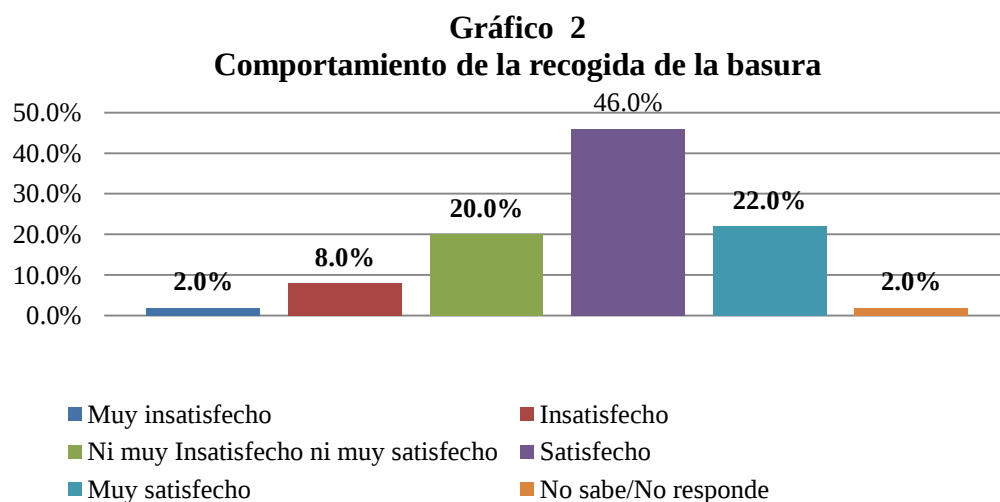
Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

En cuanto al manejo de las finanzas municipales podemos observar que solo el 4% de los ciudadanos consultados está muy insatisfecho con el manejo que se le ha dado a la misma luego de la reforma municipal del año 2007, un 20% está insatisfecho, un 26% dice estar ni muy insatisfecho ni muy satisfecho, el 42% se encuentra satisfecho, sólo un 2% se encuentra muy satisfecho y un 6% respondió no saber sobre el desempeño del manejo de las finanzas municipales luego de la reforma. El gráfico muestra que los munícipes se sienten relativamente satisfechos con las finanzas municipales después de la reforma, sintiéndose satisfechos (44%) con el desempeño de la misma posterior a la reforma del 2007.

Los hallazgos colectados en el gráfico que aparece en la parte superior de la página, no puede ser tomados como un referente definitivo para todos los cabildos del país, en razón de que existen en la actualidad 155 ayuntamientos, diseminados por toda la geografía nacional, cada uno con su propia característica y realidad. Fijaos bien que la muestra que se está analizando solo interviene 5 gobiernos locales, lo que sí debe servir de motivación para ahondar más en futuros estudios en una mayor cantidad de alcaldías, y así poder tener una idea más acabada del impacto de las últimas reformas municipales en la República Dominicana.

2.1.2 Eficiencia en la recogida de desechos sólidos

Aquí observaremos el comportamiento de ciertos servicios municipales, en el caso específico de este gráfico el manejo de los desechos sólidos, la frecuencia con que se hace, el manejo en la recolección, así como la disposición y tratamiento final de la misma. El servicio de la recolección de basura constituye el principal problema de una administración municipal en el país, por ello es importante saber qué piensan los lugareños de estas ciudades respecto del tema donde fueron aplicados los cuestionarios, cómo los alcaldes y alcaldesas abordan este problema en los ayuntamientos a través de sus departamentos de ornato y limpieza. Si una vez implementada la reforma este servicio ha mejorado o si sigue siendo el talón de Aquiles de sus administraciones.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

Sobre el comportamiento en los últimos 5 años del servicio de recolección de basura en los Ayuntamientos un 2% de los munícipes dijo estar muy insatisfecho sobre el particular, un 8% dijo estar insatisfecho con el servicio de recolección de basura, un 20% expresó no estar ni muy insatisfecho ni

muy satisfecho mientras que el 46% de los encuestados dijo estar satisfecho con este servicio, un 22% se siente muy satisfecho y solo un 2% dijo no saber sobre el tema. Esto quiere decir que el 68% de los munícipes se siente complacido con la recolección de los desechos sólidos.

Lo que se aprecia en este gráfico es que el 68% de las personas entrevistadas expresan satisfacción por el servicio de recolección de basura que están dando los ayuntamientos, lo que a simple vista se pudiera decir que el porcentaje es muy favorable; sin embargo estos números no son los deseados frente a un servicio tan delicado y sensible como es el manejo de los desechos sólidos, lo cual implica el tratamiento de una fuente de contaminación muy compleja, generadora de enfermedades infecto-contagiosas de fatales consecuencias para la población.

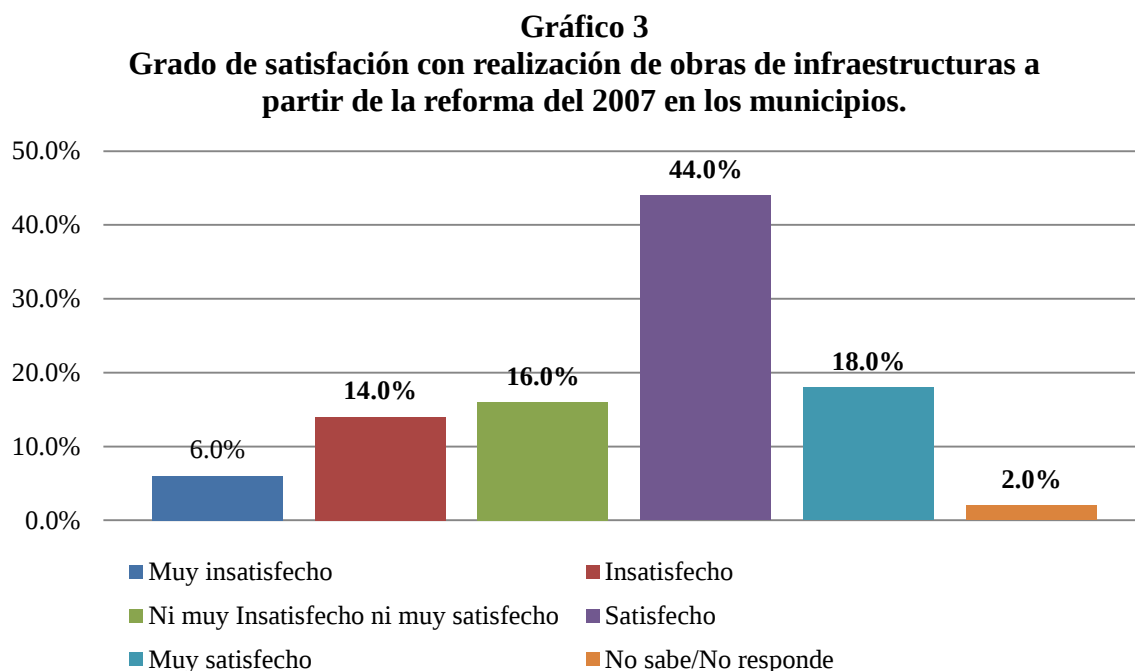
Y si complejo es el servicio de recolección de los desechos más lo es el tratamiento final de los mismos, porque en ningún ayuntamiento del país existen vertederos que traten la basura acorde con el Manual Internacional de Manejo a los Desechos Sólidos. Todos los vertederos del país son a cielo abierto, sin extracción de gases y sin colectar los lixiviados o percolado² que genera la basura, causando contaminación al medio ambiente y por vía de consecuencia a la salud de la población.

2.1.3 Opinión de los munícipes sobre la construcción de obras de infraestructuras

Entre las tantas funciones que tienen los gobiernos locales está la de construir obras municipales en sus territorios. Nos referimos a calles, canchas, plays, centros comunales, funerarias, parques, mercados, cementerios, badenes, encaches, etc. Siendo enormes las responsabilidades que tienen estas administraciones frente a sus comunidades, lo importante sería saber si las reformas municipales que se han producido del 1995 hacia acá han suplido los recursos económicos necesarios para que estos

² Lixiviado son los líquidos o aguas malolientes que emanan de la basura durante el proceso de descomposición.

gobiernos puedan dar respuesta a las demandas de sus habitantes. Para saber los niveles de satisfacción o insatisfacción de la gente hemos preparado el siguiente gráfico.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

Cuando cuestionamos a los ciudadanos sobre la construcción y arreglos de las calles en los últimos 4 años en su municipio un 6% dijo sentirse muy insatisfecho con el particular, un 14% dijo estar insatisfecho, un 16% respondió estar ni muy insatisfecho ni muy satisfecho, mientras que un 44% dijo estar satisfecho con la construcción y arreglos de las calles, otro 18% dijo estar muy satisfecho y solo un 2% no sabe o no respondió sobre el cuestionamiento. Es evidente que el 62% de las personas consultadas está de acuerdo con la construcción de obras municipales.

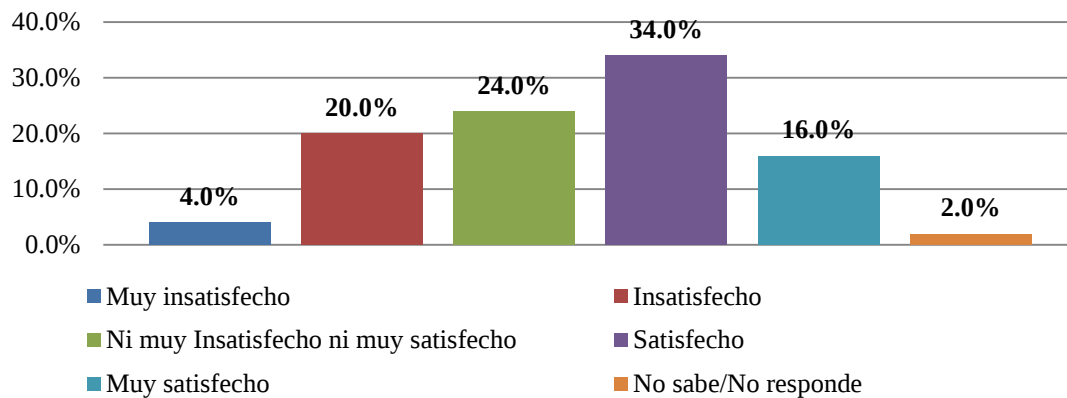
Un porcentaje de un 62% es muy favorable para los alcaldes referentes a la aprobación que dan los munícipes entrevistados sobre la construcción de obras por parte de los cabildos. No hay duda que después de la reforma del año 2007, los gobiernos locales han mejorado su imagen en lo referente a la inversión inmobiliaria en los municipios.

Era lógico que mejorara la percepción en este reglón frente a la población, porque en el año 2005 los ayuntamientos recibieron la suma de nueve mil millones setecientos cuarenta y siete quinientos noventa y tres mil diecinueve con treinta y siete centavos (RD\$9,747,593,19.37) de pesos anuales, versus la suma de trescientos ocho millones novecientos treinta un mil novecientos setenta y dos con noventa y dos centavos (RD\$308,931,972.92) de pesos anuales que recibían antes de iniciarse el proceso de reforma del año 1993; pero en la actualidad los ayuntamientos están recibiendo más de quince mil millones de pesos cada año de los fondos del gobierno central, sin incluir los recaudos propios. De esta astronómica suma el 40% debe ser invertido en obras de infraestructuras en las comunidades, lo cual sin duda que tenía que transferirse en una mejora de la imagen de los alcaldes y alcaldesas frente a la población y, de ahí los resultados encontrados en este estudio de percepción.

2.1.4 Consideraciones de los municipios acerca del servicio de alumbrado público

El manejo del alumbrado público es una de las potestades que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los ayuntamientos, les confiere a los gobiernos de las ciudades en nuestro país, con el creciente incremento de la inseguridad ciudadana, como consecuencia del aumento de la delincuencia en las ciudades y calles de los municipios, este servicio es vital para los ciudadanos y muy reclamado por todos los habitantes de estas jurisdicciones, lo que quiere decir que los ejecutivos municipales deben emplearse a fondo para dar respuesta a esta problemática, veamos en el gráfico de más abajo como piensa la gente de este servicios y el manejo que dan las autoridades al mismo.

Gráfico 4
Comportamiento del servicio de alumbrado público.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

Sobre el servicio de alumbrado público que brinda el ayuntamiento en su ciudad, el 4% de los encuestados respondió estar muy insatisfecho con este servicio, el 20% se mostró insatisfecho, el 24% de los munícipes dijo estar ni muy insatisfecho ni muy satisfecho, un 34% dijo estar satisfecho con el servicio de alumbrado público, un 16% mostró sentirse muy satisfecho y sólo el 2% dijo no saber sobre el tema. Aquí sólo el 50% de los encuestados dijo estar conforme con el servicio de alumbrado público.

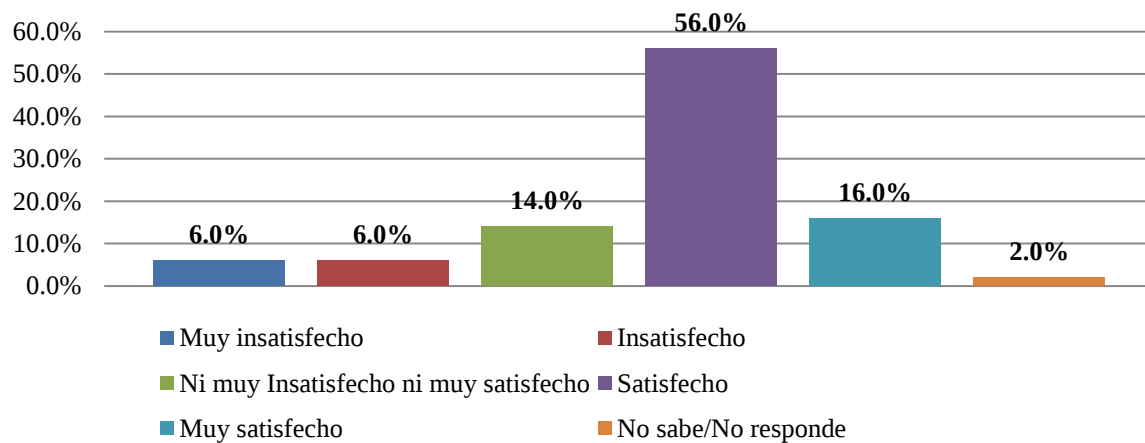
Es evidente que los gobiernos locales tendrán que seguir haciendo esfuerzos para mejorar este aspecto de la administración municipal, ya que un 50% de la población manifiesta inconformidad con el servicio de alumbrado público que dan. Con la aprobación de la nueva ley municipal, se grava a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas (CDEE) con 3% de los cobros por concepto de energía vendida o servida a los usuarios de este servicio en beneficio de los ayuntamientos por concepto del uso del espacio público de los municipios.

Esto representa una suma considerable de dinero para los gobiernos locales, los alcaldes y alcaldesas deben hacer acuerdo con las empresas eléctricas, para que parte de ese dinero se lo paguen en servicio de alumbrado público y mantenimiento del mismo (alambre, lámparas, foto celdas, postes y bombillas), y así incrementar la seguridad ciudadana de sus respectivos municipios y del país.

2.1.5 Percepción de la ciudadanía, sobre la frecuencia de la recogida de los desechos sólidos

Es importante la frecuencia con que se recoja la basura, en virtud de que la misma es una fuente inagotable de contaminación química y visual para los munícipes. Por esto, la frecuencia y el horario con que se recoja no deben sufrir ningún tipo de alteración, ya que su inobservancia contribuye a que se formen en taponamientos y caos en las calles. Se debe evitar dar el servicio en horas pico, tales como la llegada y salida de los estudiantes a los centros de estudios y los empleados públicos y privados a sus centros de trabajo. Además, si las personas conocen el día y el horario contribuyen con el servicio, colocando los desechos sólidos en los lugares donde los camiones compactadores los puedan tomar para ser llevados a su depósito final.

Gráfico 5
Percepción de la frecuencia con que se recoge la basura en los municipios



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

En el cuestionario que le hiciéramos a los entrevistados sobre la frecuencia de recogida de basura en su sector un 6% dice sentirse muy insatisfecho por la frecuencia de la recogida de la basura, un 6% dijo sentirse insatisfecho, un 14% dijo no estar ni muy insatisfecho ni muy satisfecho, en tanto que un 56% de las personas que participaron en el estudio dijeron sentirse satisfecho con la frecuencia en que el ayuntamiento recoge los desechos sólidos y a la vez un 16% dijo estar muy satisfecho, sólo un 2% dijo no saber o no respondió al cuestionamiento. Más de la mitad de los encuestados (72%) se sienten conformes con la frecuencia en que el cabildo le recoge la basura, sólo un 12% muestra inconformidad. El tema del manejo de los desechos sólidos vuelve a ser bien visto por la municipalidad de estos ayuntamientos, alcanzando una valoración positiva de un 72%.

Este apreciable porcentaje de un 72% de aprobación que le dan los entrevistados a las gestiones municipales objeto de estudio, es muy significativo y demuestra que los ejecutivos municipales han avanzado bastante en el tema de la frecuencia con que se pasa a coleccionar la basura en los distintos sectores; sin embargo, aun se puede hacer más para mejorar este servicio. Sería importante trabajar la calendarización de la frecuencia, lo cual implica establecer día y hora en que se recoge la basura por sector.

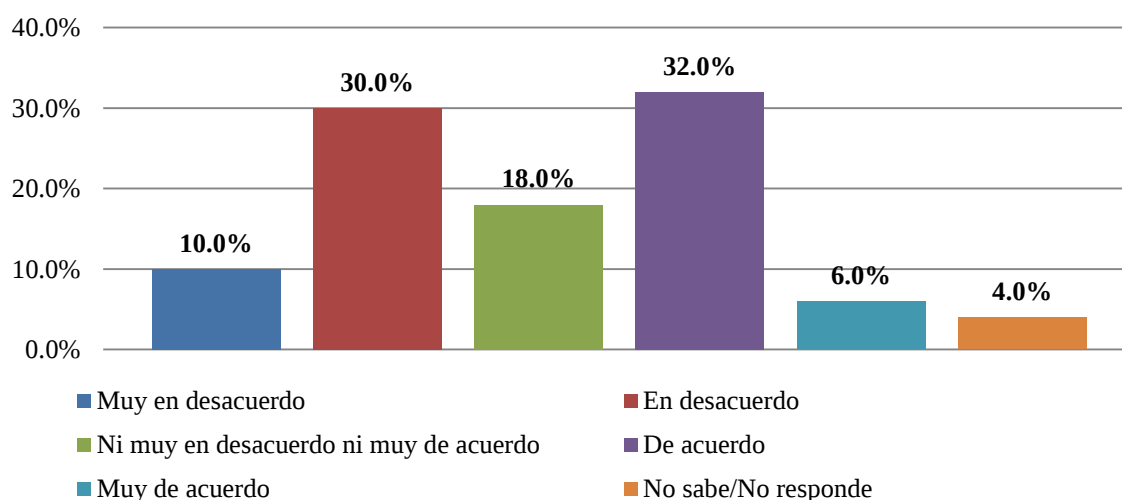
Además de trabajar el tema del reciclaje de los desechos sólidos, que no se está realizando en ningún ayuntamiento del país de forma planificada y con rigor técnico, excepto un trabajo que hacen en este sentido los denominados buzos en los vertederos, extrayendo desde la basura los plásticos, metales, cristales y madera para ser vendidos por ellos mismo a distintos compradores, cuando sabemos que la basura en toda parte del mundo es un gran negocio, que emplea miles de personas, que puede producir energía eléctrica y hasta gas de cocinar con el metano que generan los vertederos.

2.1.6 Dificultades que confrontan los ayuntamientos

Son muchas las dificultades que se generan en las administraciones locales en virtud de que los equipos pesados que requieren los gobiernos municipales son muy costosos. Imaginémonos un ayuntamiento pequeño o mediano (Sosúa o Cabarete) comprando un bulldócer o un camión

compactador colector de basura o una motoniveladora (greda). Ayuntamientos estos que manejan entre setecientos mil pesos y cinco millones de pesos mensuales, dinero éste que debe ser gastado en servicio, personal, inversión, género, educación y salud. Estos equipos oscilan entre un millón quinientos mil y cinco millones de pesos, lo que hace casi imposible que estos medianos y pequeños gobiernos municipales puedan adquirirlos. ¿Cómo les exigimos a los alcaldes que nos construyan calles, caminos vecinales, puentes badenes y encaches sin estas herramientas de trabajo? Veamos lo que opina la gente.

Gráfico 6
Dificultades que confrontan los ayuntamientos a nivel de equipos para garantizar servicios a los munícipes.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

En razón de la pregunta que hiciéramos sobre si los equipos que posee la alcaldía son suficientes para garantizar los servicios adecuados en el municipio, un 10% dijo estar muy en desacuerdo con esto, un 30% dijo estar en desacuerdo, un 18% se mostró ni muy en desacuerdo ni muy de acuerdo mientras que un 32% de los munícipes manifestó estar de acuerdo, un 6% dijo estar muy de acuerdo y el 4% de los

entrevistado dijo no saber sobre el tema. Este cuadro evidencia la insatisfacción por la falta de equipos de que adolecen los gobiernos de estas ciudades.

Para que los ayuntamientos puedan dar servicio de forma eficiente, deben tener los equipos necesarios, pero no los pueden adquirir por los costosos que son. Entonces, la pregunta sería, ¿cómo incrementar los recaudos para comprarlos? Los ayuntamientos de Santiago, Puerto Plata y Sosúa, han contratado una empresa especializada en la gestión de cobro para incrementar sus finanzas con excelentes resultados hasta el momento.

Veamos, por ejemplo en Santiago. El recaudo histórico mensual era de siete millones quinientos mil pesos hasta el año 2006 y para el año 2012 después que se contrató la empresa Gestión Tributaria Municipal (GSM) fue de catorce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos veintinueve pesos, esto ha implicado un incremento de un 93% en tan solo seis años, otro caso es el de la ayuntamiento de Puerto Plata que contrató la misma compañía, con un recaudo histórico mensual de dos millones veintitrés mil quinientos treinta y ocho mil pesos para el año 2007 y para el 2012 recaudaron tres millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete para un incremento de un 90%.

En cuanto al caso de Sosua el histórico de las recaudaciones era de cuatrocientos veinte mil pesos y para el año 2012 una vez fue contratada dicha compañía las recaudaciones aumentaron a seiscientos sesenta mil quinientos pesos para un incremento de un 57% en tres años, estas gratas experiencias debieran ser implementadas en otros ayuntamientos del país con la finalidad de fortalecer las finanzas propias de los ayuntamientos.

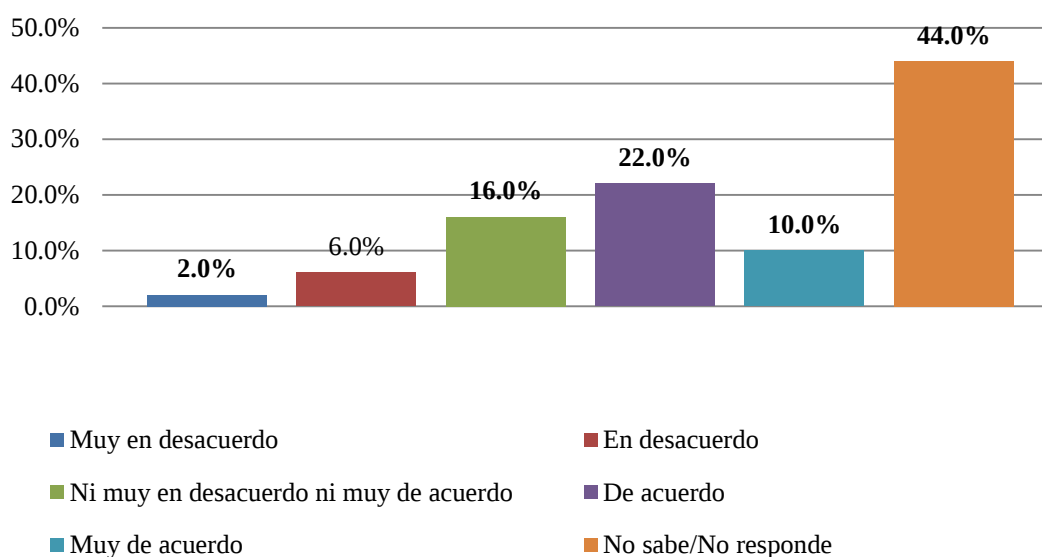
2.1.7 Reducción de las potestades de los Concejos de regidores frente a los alcaldes(as)

La Ley 176-07, en su (**Artículo 52**) del Capítulo 1V, están definidas las nuevas atribuciones del Concejo de Regidores, es evidente que con la última reforma municipal, las potestades de los concejos de regidores fueron disminuidas y las de los alcaldes y alcaldesas ampliadas, estableciéndose entre la

funciones más importante que le fueron conferidas: nombrar y supervisar el contralor municipal de una terna que le someta el alcalde o alcaldesa; nombrar el gerente financiero, el tesorero y al contador a propuesta del alcalde o alcaldesa; aprobar el presupuesto municipal de cada año y recibir y aprobar los informes del ejecutivo municipal, así como el de los distritos municipales.

aprobar los convenios interinstitucionales o con entidades privadas que firme el alcalde o alcaldesa; aprobar la salida del ejecutivo municipales fuera del país por más de quince días; aprobar la apertura o clausura de calles y finalmente sustituir los vocales en las juntas distritales en caso de muerte o renunciaciones. Todas las demás potestades son de la exclusiva competencia del alcalde y alcaldesa, observemos que la mayoría de las funciones son normativas y de supervisión, porque las demás funciones administrativas se les han reservado en la ley a los ejecutivos de los gobiernos locales. Ahora veamos las consideraciones de los munícipes sobre este tema.

Gráfico 7
Percepción de los munícipes sobre la reducción de las potestades del Concejo de regidores frente a los alcaldes o alcaldesas.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

Sobre el cuestionamiento a los munícipes en cuanto a la reducción de potestades a los regidores frente a los alcaldes y alcaldesas debido a la nueva reforma municipal, solo un 2% mostró estar muy en desacuerdo con el planteamiento, un 6% dijo estar en desacuerdo mientras que un 16% dijo no estar ni muy en desacuerdo ni muy de acuerdo, un 22% se mostró de acuerdo y un 10% muy de acuerdo. Algo que llama la atención es el dato de que un 44% dijo no saber sobre la reducción de las potestades con las que contaban antes de la reforma los concejales sobre los alcaldes y alcaldesas, municipales, esto muestra que sobre el tema se ha debatido poco y que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios no ha sido lo suficientemente digerida por los munícipes.

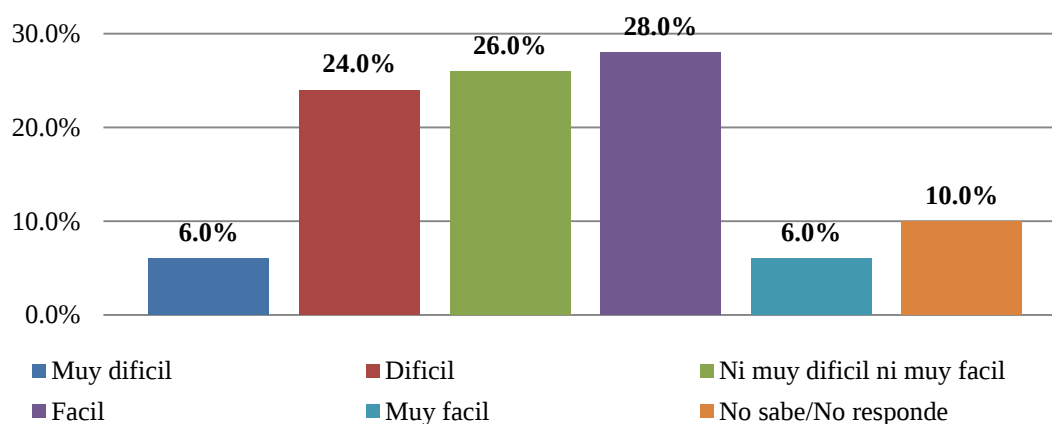
Es la misma del Distrito y los ayuntamientos y la nueva reforma de la constitución del año 2010, la que ha reducido las potestades de los regidores. Por ejemplo, atribuciones como la de aprobar el cobro y la construcción de obras privadas en los municipios es una potestad que ha sido conferida única y exclusivamente a los alcaldes y alcaldesas. Igualmente se le ha retirado la facultad de designar los directores y vocales de junta distritales, excepto en caso de renuncia, muerte o pérdida del cargo por algunas de las disposiciones que la ley establece a los vocales, porque los directores ya son electos con sus suplentes.

La pregunta que cabe aquí sería ¿y por qué se les redujeron las facultades a los ediles? Sencillo: muchos de ellos se dedicaban a torpedear la gestión de los alcaldes y alcaldesas donde habían sido electos, oponiéndose a la construcción de una obra privada o al cobro de unos arbitrios, pero de desarrollo para el pueblo, o simplemente no aprobaban el presupuesto de ese año, si no se le concedían tales o cuales privilegios. Otro tema urticante era la comercialización con los puestos de los vocales y directores de juntas distritales, de tal suerte que un año podían designar hasta tres y cuatro directores de juntas y, ni hablar de los vocales, todo esto fue corroyendo la imagen de los señores regidores hasta que finalmente el legislador decidió ponerle fin a tan deleznable conducta.

2.1.8 Impactos que ha producido la reforma en lo atinente al Presupuesto Participativo.

El Presupuesto Participativo tiene rango constitucional según lo consigna la Constitución de la República Dominicana en su última modificación del 2010. En el (**Artículo 206**) se define de la siguiente manera: “La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de la política de desarrollo local”. Pero además, el mismo está normado y reglamentado por la Ley 176-07³ que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal. Esta es una herramienta que la ha incorporado la corriente modernista que impulsa los cambios en la nueva cultura municipalista del país. Es una forma de ir descentralizando y logrando el desarrollo local sostenible, permitiendo que las instituciones de la sociedad civil puedan discutir con las autoridades del municipio la distribución de los recursos económicos para la construcción de obras de infraestructuras. Además se establecen comités de auditoría social y supervisión para dar seguimiento a los acuerdos pactados entre los actores del municipio.

Gráfico 8
Percepción de los municipios sobre la implementación del
Presupuesto Participativo en los ayuntamientos.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

³ Ley 176-07 marco jurídico que instituye el Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Cuando le preguntamos a los ciudadanos encuestados sobre la implementación del presupuesto participativo en su comunidad el 6% respondió que ha sido muy difícil la implementación de este en su comunidad, mientras que un 24% dijo que ha sido difícil, un 26% dijo que no ha sido ni muy difícil ni muy fácil la implementación del mismo en tanto que un 28% dijo que ha sido fácil, un 6% dice que ha sido muy fácil y un 10% dijo que no sabe sobre el particular. En este tema como se puedes observar la municipalidad está bastante dividida.

Después de la promulgación de la Ley 176-07 que instituye el Presupuesto Participativo en la República Dominicana, se hace obligatorio que los ayuntamientos elaboren sus presupuestos de construcción de obras, haciendo un llamado a las organizaciones de la sociedad civil (juntas de vecinos, iglesias y clubes) para discutir juntos a ellas el plan de inversión anual. Pero no todo los ayuntamientos están cumpliendo con estas normas, a pesar de que ellos saben que su inobservancia puede acarrearles sanciones de índole penal y civil. Sin embargo muchos prefieren invertir los dineros del pueblo en pago de activistas políticos (botellas) antes que invertir en obras que contribuyan con el desarrollo y bienestar de sus comunidades.

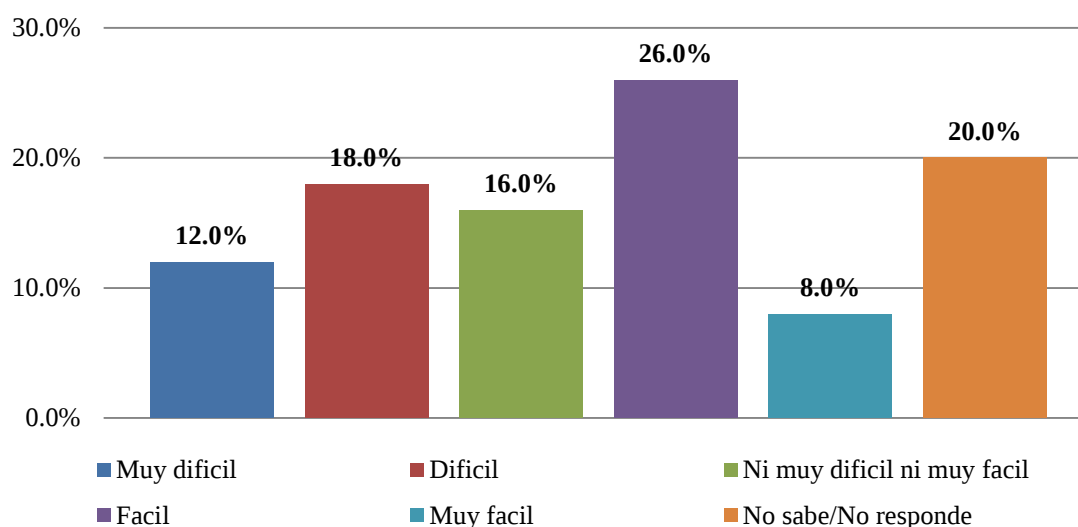
2.1.9 Actuación de los ayuntamientos frente los órganos a los que deben rendir cuentas.

Desde la reforma del 2007 se consignó para los ayuntamientos del país por primera vez el 10% del presupuesto nacional. Sin embargo, hasta la fecha ningún gobierno nacional ha entregado más de un 7% del presupuesto de ley y gastos de la nación a los síndicos. Lo cierto es que se han aumentado de forma sustancial las finanzas locales por concepto de la subvención mensual del gobierno central a los gobiernos locales.

Además, la nueva reforma les confiere a los ayuntamientos potestad para poder contratar empresas especializadas en el cobro de arbitrios, tasas y rentas municipales para aumentar sus propios recaudos. Son conocidos los casos de Santiago, Puerto Plata y Sosúa que después de estas contracciones han recibido en sus finanzas aumentos de hasta un 90%. Esto implica que debe haber un manejo correcto y transparente de esos dineros, que incluya la rendición de cuentas permanente de cómo se invierten y

en qué se invierten los pesos de la municipalidad, donde cualquier ciudadano, desde el más simple hasta el más encumbrado, se le permita tener acceso al manejo de sus dineros.

Gráfico 9
Cumplimientos de la normas para manejar las finanzas.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

Sobre la entrega del informe trimestral que por ley tienen que entregar los cabildos del país a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, un 12% de los munícipes respondió que ha sido muy difícil para los ayuntamientos el cumplir con esta disposición, mientras que un 18% dijo que ha sido difícil, un 16% dijo que no ha sido ni muy difícil ni muy fácil la entrega del informe y un 26% dijo que ha sido fácil, un 8% dijo que ha sido fácil y un 20% ignora el tema. Aquí los munícipes están igualmente divididos.

Es grave que tan sólo un 34% de los munícipes aprueban que los ayuntamientos estén rindiendo cuenta por antes los órganos responsables de fiscalizarlos; más grave aún es que el 20% de los locales

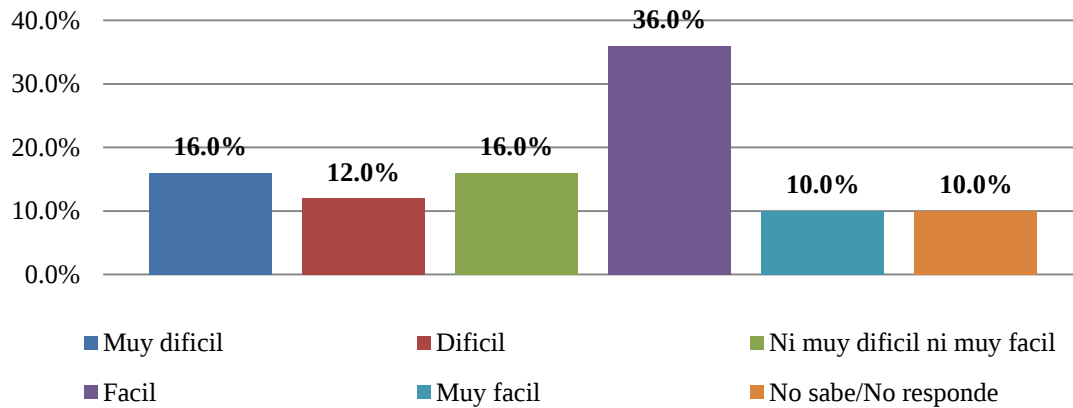
no saben si los ayuntamientos presentan sus informes trimestrales y anuales a la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas. La situación más seria la tienen los ayuntamientos pequeños y los distritos municipales, que generalmente no cuentan con los recursos económicos necesarios para pagar los servicios de profesionales de las finanzas, que puedan llevarles una contabilidad organizada y les presenten sus informes periódicos en la fecha que la ley y los órganos responsables establecen.

Esto nos lleva a otra reflexión: si no pueden cumplir con lo precedentemente descrito, menos cumplirán la Ley de libre Acceso a la Información número 200-04. Mucho menos podrán rendir cuenta antes los munícipes que les eligieron para representarles en las alcaldías de sus respectivos municipios y distritos municipales. Por tales motivos muchos ciudadanos se niegan a pagar más arbitrios, tasas y rentas a los ayuntamientos, alegando la falta de transparencia de estos en sus ejecutorias.

2.1.10 Manejo de las partidas presupuestarias en los ayuntamientos

El cumplimiento de las partidas establecidas en la Ley 176-07, en su **(Artículo 21)** en muchos casos es groseramente violado por los gobiernos locales, en razón de que a veces prefieren gastar más en servicio, personal, género, salud y educación que en inversión. Es un craso error que están cometiendo, porque la violación a esta norma jurídica implica acciones de orden penal y civil que conlleva pena de 2 a 5 años de prisión y, el pago de una indemnización de cinco (5) hasta veinte (20) salarios mínimos, así como también la inhabilitación para el servicio público prevista por la legislación penal dominicana para estos casos. En lo que respecta al tesorero y el contralor municipal que no denuncien ante las autoridades de control y persecución competentes, se castigarán como infractores y de acuerdo con las mismas sanciones antes mencionadas.

Gráfico 10
Manejo de las partidas que la Ley 176-07 consigna a los
ayuntamientos.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

Cuando se le cuestionó a los ciudadanos sobre si el ayuntamiento de su municipio respeta la asignación de las partidas presupuestarias de gastos de inversión, servicios municipales, personal y género y salud tal cual lo establece la Ley 176-07 en su (**Artículo 21**), el 16% respondió que se le hace muy difícil al cabildo respetar dichas asignaciones mientras que el 12% dijo que le resulta difícil, un 16% opina que no le resulta ni muy difícil ni muy fácil a los ayuntamientos cumplir con esta disposición, un 36% respondió que se le hace fácil y un 10% opinó que resulta muy fácil respetar las partidas; solo un 10% no sabe o no respondió sobre el particular. El 46% de los encuestados dijo que los ayuntamientos respetan las partidas que la ley asigna a inversión, servicios, personal, género, salud y educación.

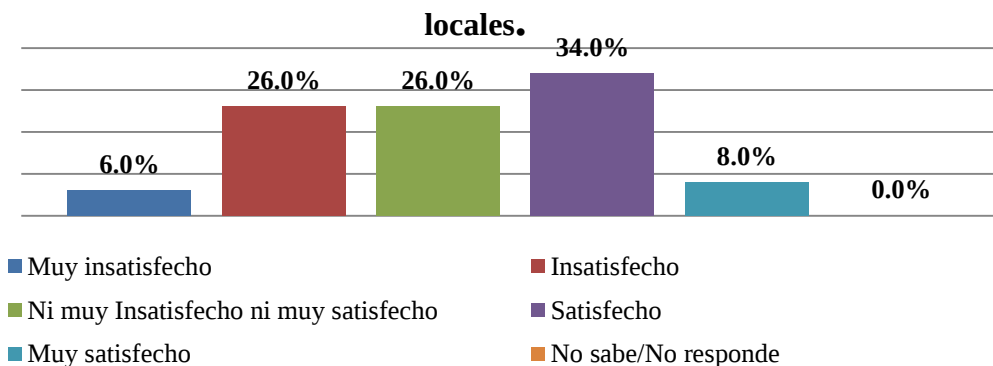
Ciertamente muchos ayuntamientos respetan los porcentajes que mediante la ley municipal del año 2007 le transfiere el 10 del presupuesto nacional; pero no sucede lo mismo en lo que se refiere a los fondos propios de los ayuntamientos. En esta parte no cumplen con las partidas establecidas por la ley para gastos de personal, servicios, inversión, género, salud y educación, dando un manejo discrecional a estos recursos, exponiéndose innecesariamente a situaciones de índole jurídico, que le pueden llevar a

la cárcel, a la destitución del cargo para el cual fueron electos o nombrados y, en el mejor de los casos condenados hasta el pago de 20 salarios mínimos.

2.1.11 Eficiencia, transparencia y rendición de cuentas

Esta parte de las entrevistas es muy importante porque si les damos más recursos a los ayuntamientos, lo lógico es que no se distraiga el dinero en nada que no sea prioritario para los munícipes y la ciudad, y esto solo se logra si los que norman y ejecutan las acciones desde los gobiernos locales son eficientes, transparentes y se les obliga a rendir cuentas de sus ejecutorias frente a los munícipes. Además estos elementos agregan otro valor, que es la confianza de la ciudadanía en sus autoridades locales, lo que permite que la gente se involucre en la gestión haciéndola más participativa, plural y democrática y, que paguen sus arbitrios sin quejas. En este cuestionario conoceremos qué opinión tienen los munícipes de Puerto Plata, San Francisco, Sosúa, Imbert y el distrito municipal de Cabarete de cómo manejan estas autoridades sus finanzas.

Gráfico 11
Opinión del manejo de los recaudos que ingresan a los gobiernos locales.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

Como puede observarse, cuando les preguntamos a los munícipes sobre el manejo que están dando los ayuntamientos a las finanzas municipales, sólo un 6% dijo sentirse muy insatisfecho, mientras que un significativo 26% dice estar insatisfecho. La misma proporción de munícipes dice no estar ni muy insatisfecha ni muy satisfecha con el manejo que se le está dando a las finanzas del municipio. Un 34% mostró satisfacción por el manejo que se está dando a estos recursos y solo un 8% dijo estar muy satisfecho. En este cuadro el polo positivo no alcanzó el 50%.

Es evidente que los niveles de desconfianza que hay en contra de los ayuntamientos concuerda con los que tienen las demás instituciones y órganos del Estado dominicano, de tal suerte que hay que seguir profundizado en la construcción de reformas que produzcan normas de control que impidan que los funcionarios municipales manejen los recursos de la municipalidad bajo un manto de discrecionalidad asqueante, la construcción de capital social a través de una ciudadanía responsable con capacidad para exigir el cumplimiento de las normas y responsabilidades por parte de los funcionarios públicos y, por último hacer que los miembros de las alcaldías rindan cuentas de sus ejecutorias ante sus electores, como única forma de saber si están siendo eficientes y transparentes en el manejo de nuestros dineros.

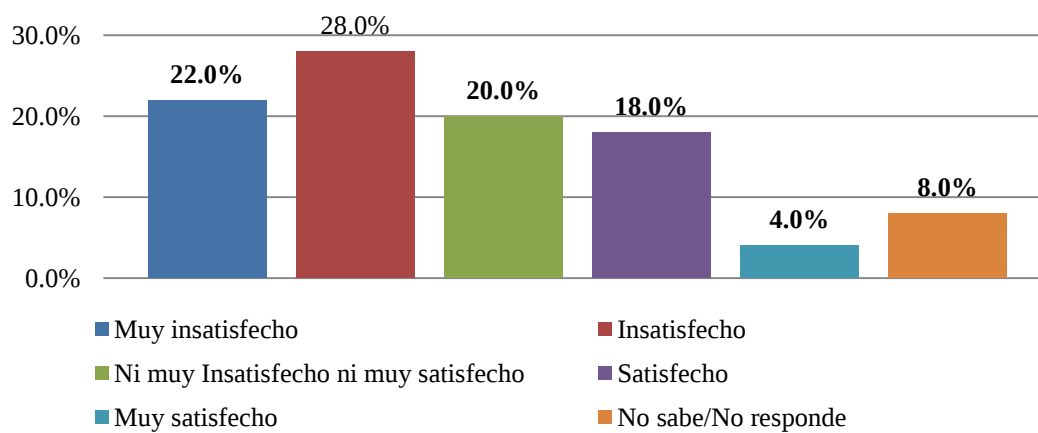
2.1.12 Participación de la ciudadanía en ejecutorias municipales

Con la aprobación de la Ley 176-07, que hace obligatorio la implantación del Presupuesto Participativo en todos los ayuntamientos del país, se ha dado un gran paso para la participación de la gente en la gestión municipal. Pero esto sólo es el instrumento normativo. Ahora se necesita que los munícipes se integren y participen en la planificación y ejecución de los presupuestos. Bajo este instrumento, la ciudadanía se involucra en la búsqueda del fortalecimiento de la democracia, tomando decisiones en la inversión de recursos públicos de forma directa, mediante grupos comunitarios, ONGS o individuos no organizados. Son estos quienes en última instancia organizan y llevan a cabo el proceso en sus demarcaciones mediante la convocatoria de la ciudadanía para que esta tome parte en la

programación de los proyectos y en su priorización, dentro del período correspondiente, así como en su vigilancia y cumplimiento.

No obstante, el mayor problema sigue siendo la baja participación de los grupos sociales y comunitarios organizados o no, en estos procesos. Las causas o razones que motivan la ocurrencia de esta situación, deben ser estudiadas en futuras investigaciones tomando como referencia los municipios antes mencionados.

Gráfico 12
Participación de la comunidad en toma de decisiones.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

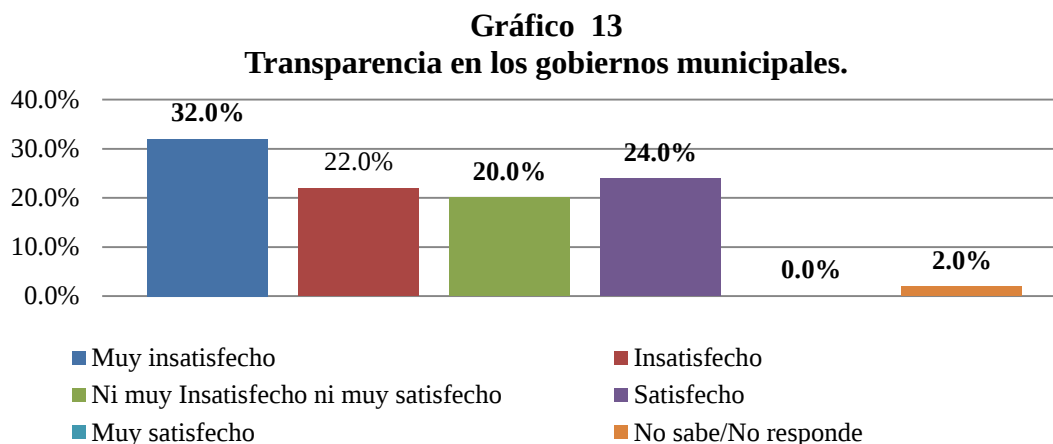
Sobre la participación de los munícipes en la elaboración del presupuesto municipal cada año, un 22% de los consultados dicen estar muy insatisfecho debido a que no se le da participación alguna en la elaboración del presupuesto anual, un considerable 28% dice estar insatisfecho, un 20% dice no estar ni muy insatisfecho ni muy satisfecho, un 18% se muestra satisfecho y sólo un 4% dice estar muy satisfecho y un 8% no sabe o no responde. Lo cierto es que la gente no parece estar teniendo participación en la elaboración del presupuesto, según lo reflejan estos datos.

La promulgación de una norma jurídica es de cumplimiento obligatorio para todos los ciudadanos y ciudadanas de ese país donde ha sido puesta en práctica; sin embargo hay un elemento cultural contra el cual hay que luchar para que la gente finalmente termine asumiendo ese instrumento jurídico. En el caso que nos ocupa la implementación del Presupuesto Participativo, debe ser valorado como una herramienta eficaz al servicio de la gente, para que puedan articular proyectos de desarrollo en beneficio de sus comunidades; pero sobre todo un instrumento de democracia participativa al servicio de la gente.

Sin embargo se observa una baja participación de la gente en este proceso y en muchos casos se conoce de ayuntamientos, que hasta el día de hoy, no han iniciado la aplicación del Presupuesto Participativo en sus municipios, violando la ley que lo instituyen y privando a los munícipes de participar en proceso dinámico, democrático y participativo, prefiriendo la vieja práctica de que el alcalde o alcaldesa y los regidores se reúnen hacer un presupuesto donde primen los intereses particulares sobre los intereses generales o colectivos. A esto se agrega la chapuza, el compadreo y las trapisondas antes que el sentido común y las buenas prácticas amigables con el interés común de la sociedad.

2.1.13 Manejo transparente de las ejecutorias en los ayuntamientos

Aquí el tema está asociado a la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, donde se establece que toda institución de la administración pública en la República Dominicana debe contar en sus instalaciones con una oficina de libre acceso a la información pública, para que cuando un munícipe requiera alguna información, pueda dirigirse a esa oficina a solicitarla, estando la autoridad obligada a entregarla en un plazo de quince días, salvo la situación de casos especiales que la misma ley establece, so pena de ser traducido por ante los tribunales Dominicanos.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

Cuando se les preguntó a los munícipes sobre el acceso a la información pública que por ley debe suministrarle el cabildo a cualquier ciudadano que lo requiera, un 32% dijo estar muy insatisfecho, un 22% dijo estar insatisfecho, un 20% dijo no estar ni muy insatisfecho ni muy satisfecho mientras que un 24% dijo estar satisfecho, ninguno respondió que estaba muy satisfecho y un 2% dijo no saber. Este tema de la transparencia aparece con una valoración muy negativa el 72% de los consultados no creen que los cabildos sean transparentes.

Si los cabildos nuestros quieren demostrar ser transparentes, lo primero que deben hacer es instalar oficinas de libre acceso a la información pública, con lo cual les están diciendo a sus electores que tienen la posibilidad de ir a la institución a verificar si sus autoridades les están cumpliendo con la oferta electoral que hicieron en campaña mientras se postulaban, si no hacen esto no es verdad aunque lo digan, que son transparentes en el manejo de los ingresos y egresos municipales.

La otra herramienta eficaz para establecer si un gobierno local desea transparentar sus acciones de cara a los munícipes que le eligieron es la implementación del Presupuesto Participativo, con lo cual se comprometen con los munícipes a quienes representa, que no es sólo que se hace un pacto discutido y firmado por las partes sobre las obras que serán ejecutada durante un año, sino también que se designa un comité de auditoría social para supervisar el cumplimiento de los acuerdos pactados y la fiscalización de las obras que se van a construir para que tengan los estándares de calidad establecidos

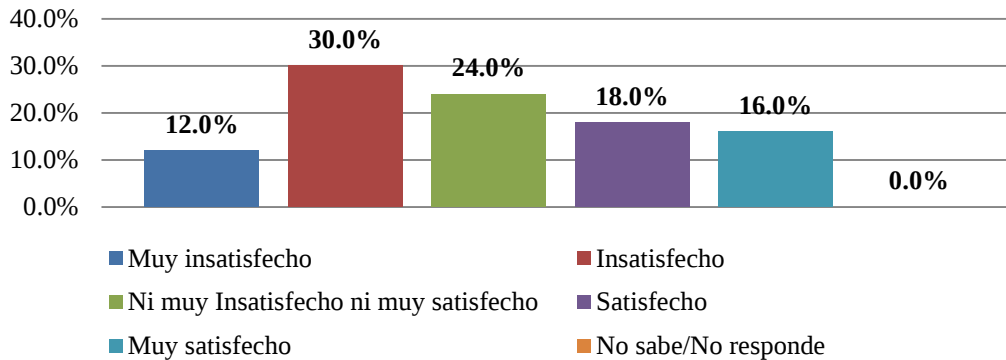
por las instituciones que norman las construcciones de la República Dominicana (Ministerio de Obras Públicas y el Codia).

2.1.14 Gobiernos locales, transparencia y rendición de cuenta de cara los municipios

Con la implementación del Presupuesto Participativo la transparencia está vinculada a la participación de la gente en la conformación de los planes y proyectos municipales y a la rendición de cuenta de las autoridades a los órganos de control y a sus municipios. Las comunidades eligen un comité de obra o de auditoría social para que le dé seguimiento a cada obra. Dos veces al año el jefe de gobierno local rinde cuenta ante el pleno de delegados del Presupuesto Participativo municipal de la ejecución de los proyectos.

Como mecanismo de transparencia, es importante resaltar que tal como se establece en la Ley, para la ejecución del Presupuesto Participativo, el ayuntamiento crea, mediante resolución, los Comités de Seguimiento y Control Municipal y Seccionales que servirán dentro de la comunidad como órganos fiscalizadores y estarán en la obligación de contribuir a la ejecución de todos los proyectos que fueron aprobados para su realización en un año determinado. Supervisarán celosamente que se ejecuten los proyectos en el orden y prioridad establecidos, cumpliendo con los estándares de calidad y transparencia. Lo malo de todo esto es que en muchos ayuntamientos esto no se cumple, permitiendo que la población se haga la idea de que todos los ayuntamientos carecen de seriedad en el manejo de sus finanzas.

Gráfico 14
Percepción de los ciudadanos sobre la transparencia en los ayuntamientos.



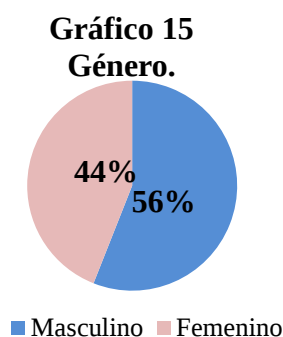
Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

Sobre el cuestionamiento de qué imagen tienen los munícipes sobre la y la rendición de cuenta de las alcaldías estudiadas, un 12% se mostró muy insatisfecho, lo que quiere decir que este porcentaje de ciudadanos tiene mala imagen del manejo transparente que les dan los cabildos a los fondos que administran, mientras que un 30% opina parecido al sentirse insatisfecho. Un 24% dijo no estar ni muy insatisfecho ni muy satisfecho mientras que un 18% dijo estar satisfecho con la imagen que tienen las alcaldías de sus municipios y un 16% opina que está muy satisfecho. Aquí se derrumba de nuevo la imagen de los cabildos.

La transparencia y la rendición de cuenta siguen siendo el hándicap de las administraciones locales. El cuadro descrito precedentemente demuestra los niveles de rechazo que manifestó la gente frente al cuestionario que se les aplicó para ver la valoración sobre transparencia y rendición de cuenta que tienen los ejecutivos municipales. Lo único que puede decirse es que además de las recomendaciones expresadas en la parte precedente, los alcaldes y alcaldesas deben someterse a los rigores de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, para que en vez de aplicar medicina curativa a la corrupción municipal se use mejor la preventiva.

2.1.15 Demográficas y socioeconómicas.

Es importante coleccionar los datos por género para poder planificar las políticas de género, salud y educación que contempla la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los ayuntamientos. Saber qué piensan los hombres por separado y las mujeres por igual respecto de lo que ha sucedido en estos gobiernos locales en la última década con la implantación de la reforma municipal y, si la misma ha llenado las expectativas que sus patrocinadores se crearon con su implementación.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

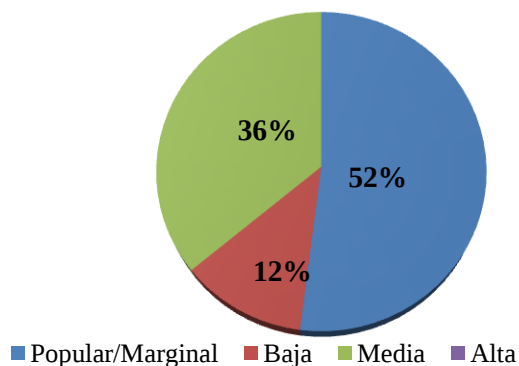
Del total de ciudadanos encuestados para este cuestionario consultivo, un 56% pertenece al género masculino y un 44% pertenece a la rama femenina.

2.1.16 Clases sociales entrevistadas en los cuestionarios.

La razón que motiva la configuración de este gráfico, es poder determinar a la clase social que pertenecen los entrevistados, para conocer la opinión por segmento poblacional y poder construir

políticas públicas municipales que permitan solucionar problemas puntuales y focalizados en sus demarcaciones territoriales.

Gráfico 16
Clase social a la que pertenecen los entrevistados



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

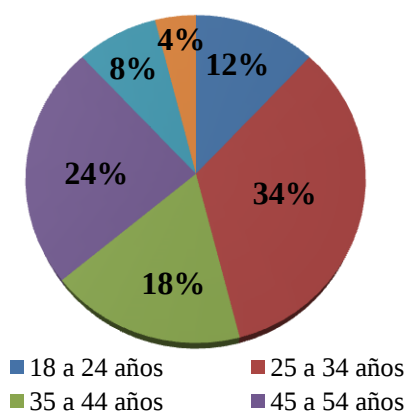
Del total de munícipes participantes en la encuesta, un 52% dijo pertenecer a la clase media, un 36% dijo pertenecer a la clase baja y solo un 12% dijo pertenecer a la clase popular o marginal; nadie respondió pertenecer a clase alta. Más de la mitad de los participantes pertenecen a la clase media debido a que el cuestionario se llevó a cabo en municipios de cierto desarrollo, tanto turístico como agropecuario, lo cual indica que una gran parte de sus habitantes ha superado el nivel de la pobreza.

2.1.17 Rango de edades en que oscilan los munícipes entrevistados.

Los rangos de edades son importantes desde el punto de vista estadístico para planificar el desarrollo municipal en base a rango de edades y poder coordinar las políticas de educación, género, salud, y construcción de obras en base los rangos de edades de la población, porque es sabido por todos que la necesidad de un niño, no es igual a la de un adulto y la de este es diferente a la de un adulto mayor o

anciano. Es posible que para el joven la necesidad sea una cancha y para el adulto mayor un centro comunal o para el niño o adolescente sea un parque. Esto hace necesario manejar las opiniones por edades y sexos.

Gráfico 17
Rango de edades.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

Del total de encuestados, un 12% eran munícipes de corta edad que pertenecían al rango de edades de 18 a 24 años; un 34% estaba sobre los 25 hasta los 34 años, representando la mayoría dentro de los varios rango de edades estipulados en el cuestionario; un 18% dijo tener de 35 a 44 años y un 24% respondió estar del rango de 45 a 54 años; un 8% pertenece al rango de 55 a 65 años y sólo un 4% representa el rango de edad de los adultos mayores con 66 o más años.

2.2 Opiniones y percepciones sobre la municipalidad y los líderes municipales

En el presente capítulo se estudian los datos de 75 entrevistas y 54 preguntas aplicadas a informantes calificados, líderes municipales y de opinión íntimamente ligados a la vida política y social de las

siguientes localidades previamente escogidas para este estudio de percepción. A saber: las provincias de Puerto Plata y San Francisco, los municipios de Sosúa e Imbert, y el distrito municipal de Cabarete⁴. Las entrevistas realizadas combinaron preguntas abiertas y cerradas en busca de profundizar en los temas objeto de estudio. De este modo, el cuestionario aplicado permitió construir indicadores estadísticos y ahondar en aspectos ligados al presupuesto municipal, el Presupuesto Participativo, las finanzas, así como respecto al régimen de rendición de cuentas y al estado de la participación ciudadana en las localidades estudiadas.

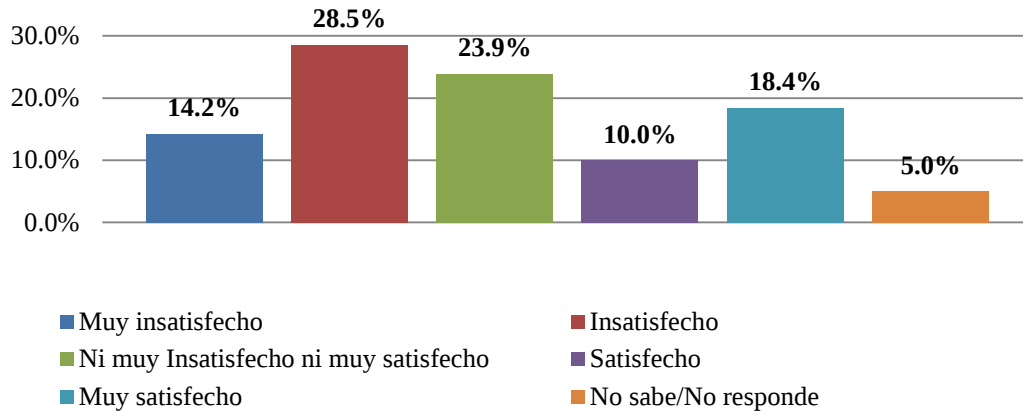
Con los hallazgos que se describen este apartado se busca sustentar los objetivos de investigación orientados a “estudiar las percepciones y opiniones de los munícipes y funcionarios locales en torno a las finanzas y los servicios municipales; “identificar las dificultades que confrontan actualmente los ayuntamientos en el cumplimiento de sus nuevas potestades (demandas) ciudadanas. La argumentación aquí desarrollada se plantea también a la luz de las últimas reformas municipales llevadas a cabo en la República Dominicana.

2.1.18 Manejo de las finanzas y los servicios municipales.

Uno de los aspectos más relevantes en este apartado es el que versa sobre las finanzas municipales. Durante la última década la República Dominicana ha experimentado un significativo avance en la construcción de dispositivos normativos (La Constitución de 2010, leyes, resoluciones y reglamentos), orientados a transparentar, descentralizar y eficientizar el uso de los recursos municipales, pero las exploraciones realizadas indican que estos logros orientados al desarrollo del sistema político-territorial, no siempre traen los resultados esperados, sobre todo aquellos que idealmente se espera que puedan estar ligados a las prácticas administrativas municipales.

⁴El Distrito Municipal de Cabarete aparece en la división político-territorial de la República Dominicana, como una localidad independiente del Municipio de Sosúa, dado que el mismo posee sus propias autoridades, elegidas por sus pobladores y posee una cierta autonomía presupuestaria, al estilo de los demás municipios y provincias considerados en este estudio.

Gráfico 18
Desempeño de las finanzas municipales después de la
reforma del 2007



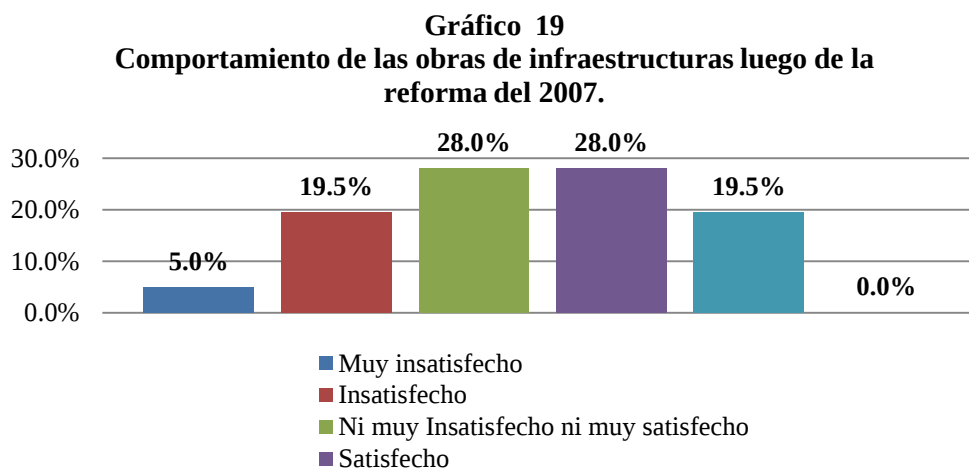
Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

De las entrevistas realizadas, un 14% de los funcionarios se muestra muy insatisfecho con el desempeño de las finanzas municipales después de la reforma del 2007; un significativo 28.5% dice estar insatisfecho; un 23.9% dice no estar ni muy insatisfecho ni muy satisfecho; sólo un 10% de los encuestados dijo estar satisfecho mientras que un 18.4% dijo estar muy satisfecho y un 5% respondió que no sabe.

Estos datos revelan que la mayoría de los responsables del manejo de los recaudos de los municipios muestran insatisfacción con el desempeño de las finanzas a partir de la implementación de las últimas reformas municipales del país. Estas nuevas reformas municipales de los años 93 hasta al 2010, están en proceso de asimilación por parte de autoridades y munícipes, en razón de que las mismas introducen cambios muy profundos en el manejo de la administración municipal que van desde la reducción de las potestades de los regidores, la ley de Libre Acceso a la información Pública, la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado hasta la implementación del Presupuesto Participativo por parte de todas las administraciones locales. Mientras que esta misma pregunta realizada a los ciudadanos generó resultados diferentes, ya que para ello ha sido positivo el desempeño del manejo las finanzas luego de la aplicación de las reformas.

2.1.19 Conocer la opinión de los funcionarios sobre los niveles de satisfacción respecto a la construcción de obras municipales.

Los ejecutivos y empleados municipales conocen más que nadie de las realizaciones en término de obras de infraestructura que llevan a cabo los cabildos, saben dónde se están construyendo las obras, quienes las están construyendo y a muchos de ellos les corresponde hasta la supervisión de las mismas. Es importante saber los niveles de percepción que tienen las propias autoridades de las ejecutorias de los gobiernos locales para los cuales ellos trabajan, porque conocen lo que sucede adentro y también lo que sucede fuera de estas instituciones, por lo cual sus opiniones emanan de fuente enteramente confiable y ajustada a la realidad.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

En el gráfico podemos visualizar que sólo un 5% de los funcionarios encuestados dice estar muy insatisfecho con la construcción y arreglos de calles en los últimos 4 años en sus municipios; el 19.5% se mostró insatisfecho; un 28% dice no estar ni muy insatisfecho ni muy satisfecho y la misma proporción (28%) dice estar satisfecho mientras que un 19.5% respondió estar muy satisfecho con la

ejecución de estas medidas. Cabe destacar que de los cuatro municipios y el distrito municipal que se utilizaron de muestra para este estudio, solo los municipios de Sosúa y Cabarete han tenido alcaldes diferentes desde la reforma municipal realizada en el 2007 hasta la fecha, los demás municipios están representados por las mismas autoridades desde el 2006.

Es más que evidente que los ayuntamientos, después de la implementación de las últimas reformas municipales, la que ha puesto en sus manos alrededor quince mil millones de pesos cada año, disponen de mayor capacidad para construir obras y estas se ha multiplicado en un porcentaje significativo. Se pueden visitar muchos municipios y encontrarse con diversas obras construidas como son: calles, canchas, plays, parques, mercados, alumbrado público, centros comunales, funerarias, cementerios, iglesias, palacios municipales, así como diversas obras de perfil comunitario.

Aquí cabe hacerse varias preguntas, ¿Se están haciendo estas obras de acuerdo con los reclamos y necesidades de las comunidades?, Se están cumpliendo las normas establecidas por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano?, ¿Están siendo estas obras construidas por técnicos y profesionales de la ingeniería y la arquitectura que garanticen los estándares de calidad requería por los órganos responsables del país?

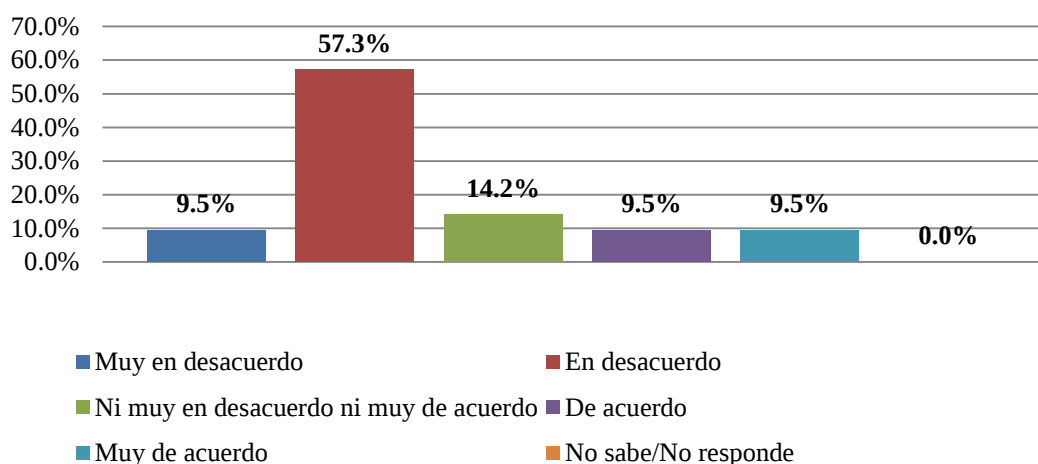
La respuesta sería: si no hay fiscalización de los instituciones responsables, llámese Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República, Liga Municipal Dominicana, Federación Dominicana de Municipio (FEDOMU) y la misma sociedad civil de cada municipio del país no hay garantía de que las obras se hayan construido con los estándares calidad y el cumplimiento de las normas establecidas. Lo precedentemente expuesto está atribuido a la frágil institucionalidad, a la carencia de recursos humanos y económicos en que se desenvuelven los ayuntamientos dominicanos.

2.1.20 Dificultades que confrontan los cabildos estudiados.

Si lo conocen los munícipes con mucho más razón los funcionarios de los cabildos: que la falta de equipos limita bastante la realización de obras de infraestructura y la prestación de servicios en sus

comunidades. La falta de recursos financieros para la adquisición de estos se ha convertido en el valladar insalvable para la generalidad de los gobiernos locales pequeños y medianos, por lo que estos gobiernos de los municipios objeto de este estudio de percepción, están obligados a buscar alternativas que ayuden a superar este déficit de equipos acumulado por años, o de lo contrario siempre estarán limitados en los servicios prestado y la construcción de obras de infraestructuras que prometen a los munícipes durante las campañas.

Gráfico 20
Dificultades que confrontan los ayuntamientos a nivel de equipos para garantizar servicios a los munícipes



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

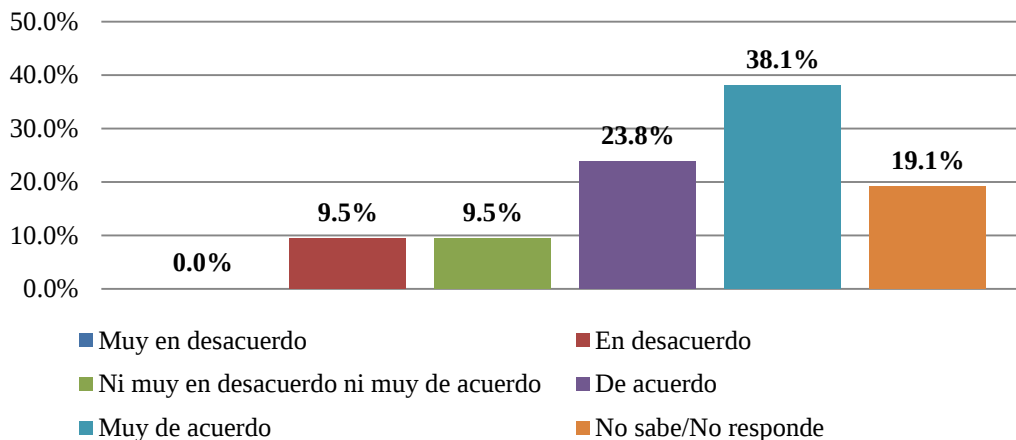
En cuanto a los equipos que poseen las alcaldías, tanto munícipes como funcionarios del gobierno han mostrado inconformidad con la insuficiencia de equipos disponibles para dar respuestas a las principales problemáticas que enfrentan los cabildos en sus localidades. Equipos de transporte así como maquinarias y herramientas tecnológicas de trabajo para garantizar servicios básicos a ciudadanos, estas son de las principales deficiencias que presentan los gobiernos municipales. Un 66.8% de los funcionarios municipales dijeron estar inconformes con la disponibilidad de equipos, mientras que sólo un 19% mostró conformidad en sus respuestas en esta interrogante.

Analizar este gráfico llevaría a redundar en el estudio de la falta de equipos en los ayuntamientos. Lo único que se pudo señalar es que los funcionarios de los cabildos viven con más crudeza la falta de estos instrumentos, imprescindibles para las tareas que deben cumplir las administraciones locales de cara a sus electores, por lo que deben los alcaldes y alcaldesas hacer un esfuerzo adicional para no depender tanto de la subvención del gobierno central e incrementar los recaudos propios de sus administraciones y poder conjurar el déficit de equipos que les permitirá acometer de forma más eficiente la demanda de servicios.

2.1.21 Funcionarios locales perciben que las potestades de los ediles han sido reducidas

Más que ellos percibirlos, lo saben, porque es la misma Ley 176-07 que norma la vida institucional del Distrito Nacional y los ayuntamiento del país, con la que sustituyó las obsoletas leyes 3455 y 3456, es la que ha reducido drásticamente las facultades normativas y administrativas de los concejales frente los ejecutivos municipales. Esto ocurre a raíz de la última reforma municipal, porque muchas veces los alcaldes y alcaldesas eran objeto de presiones innecesarias por parte de los regidores, llegando en muchos casos a impedir la gobernabilidad.

Gráfico 21
Percepción de los funcionarios municipales sobre la
reducción de las potestades del Concejo de regidores frente a
los alcaldes o alcaldesas.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

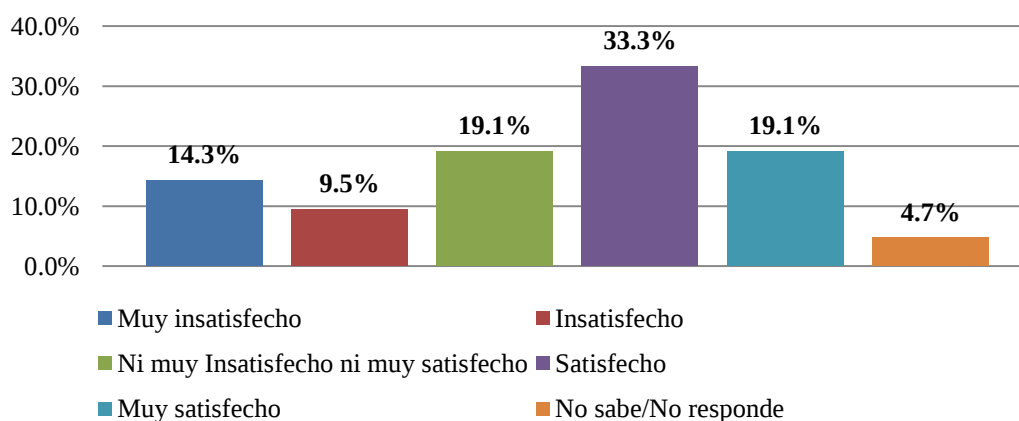
En el caso de las potestades reducidas según quedaron establecidas las funciones de las autoridades de los gobiernos municipales en la Ley 176-07 de los municipios y el Distrito Nacional, los encuestados se mostraron de acuerdo en que sí se les redujo a los ediles las potestades que tenían frente a los alcaldes anteriormente de ser aprobada la Ley 176-07. Un 61.9% así lo confirma en el presente gráfico y sólo un 9.5% respondió que no se le redujo las potestades al Consejo de regidores.

Lo que sí amerita un análisis es el porcentaje de funcionarios (19.1%) de gobiernos municipales que no sabe si después de la reforma del año 2007, hubo reducción o no de las potestades del concejo de regidores frente a los alcaldes. Sería necesario que los empleados de las administraciones locales hagan un esfuerzo adicional para conocer la realidad de las administraciones para las cuales trabajan; no se puede trabajar en una institución como funcionario sin saber el rol que ocupan sus incumbente en el organigrama de funciones de esa institución.

2.1.22 Los niveles de opinión que expresa la gente sobre los gastos en obras municipales.

Aun con la insuficiencia de recursos y a veces con el mal uso que se les da en los ayuntamientos a los mismos, se observan niveles de satisfacción bastantes elevados por parte de los funcionarios de los ayuntamientos consultados sobre este particular, lo que quiere decir que con un esfuerzo adicional la situación en este sentido puede ser favorable para los alcaldes y alcaldesas del país. Hay que insistir en la necesidad de la transparencia y la rendición de cuenta permanentemente de los jefes de los gobiernos locales a los órganos de control del Estado como a los munícipes a través de sus intuiciones (juntas de vecinos, clubes, iglesias y asociaciones diversas).

Gráfico 22
Percepción de la inversión en obras por parte de los gobiernos municipales.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

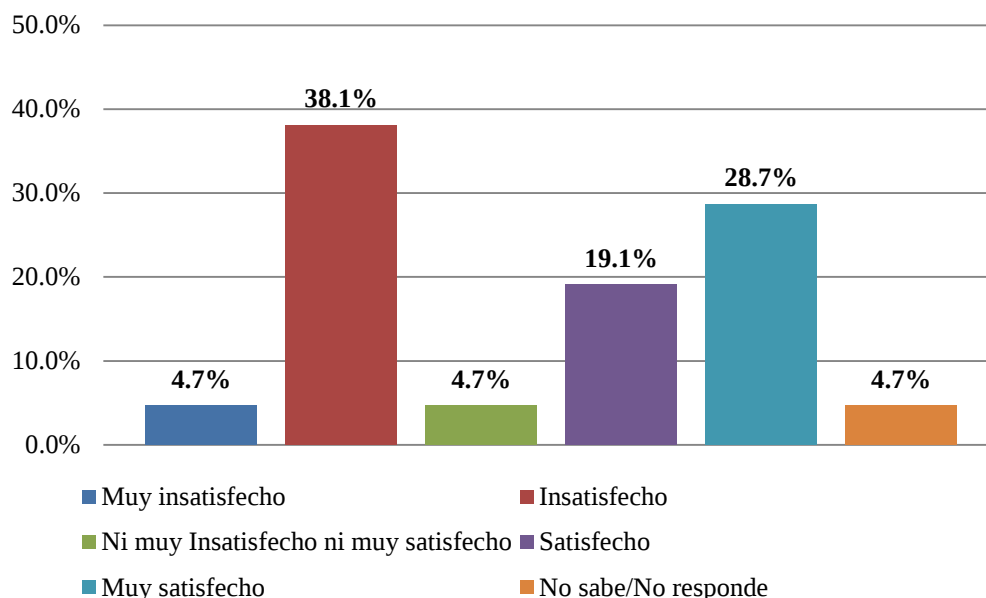
Cuando se les preguntó a los funcionarios municipales sobre la inversión en obras requeridas por la comunidad, un significativo 23.8% dijo no estar muy satisfecho o satisfecho de la inversión que hacen

los cabildos cumpliendo con los requerimientos que le hacen los munícipes. Un 52.4% dijo que sí se ha invertido en las obras requeridas por los munícipes. Esto demuestra lo que sea reiterado a lo largo de este trabajo: que la reforma municipal ha aumentado la capacidad financiera de los cabildos y, esto tiene que transferirse necesariamente en una mayor cantidad de obras construidas y una mejoría sustancial en la calidad de los servicios prestado a los munícipes.

2.1.23 Opinión de funcionarios municipales sobre el manejo de las finanzas locales.

Este es un gráfico que revela los grandes desafíos que tienen las administraciones locales con temas como el de la transparencia y la rendición de cuenta de cara a sus munícipes. Muchos son los ruidos y cuestionamientos que se originan sobre la forma de cómo se invierte el dinero de los munícipes. Los ejecutivos municipales están obligados a trabajar estos temas como columna vertebral de las administraciones locales. Tanto la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República y la Liga Municipal deben implementar una serie de programas orientados a mejorar los mecanismos de control y manejo de las finanzas municipales, implementando charlas, talleres, cursos y seminarios que impliquen la capacitación y concientización del personal que trabaja en los cabildos respecto al manejo de los escasos recursos que administran.

Grafico 23



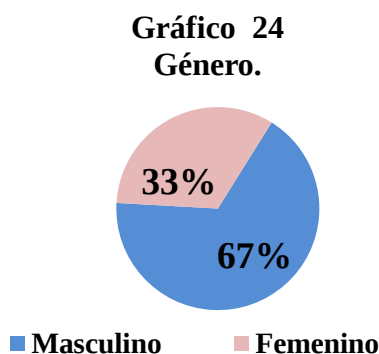
Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

En la evaluación a los funcionarios municipales donde se les preguntó qué tan insatisfechos o satisfechos se sentían con el manejo que se le estaba dando a las finanzas municipales, hubo una división en las opiniones, pues el 42.8% de los gerentes municipales dijo no estar satisfecho con el manejo que se le está dando a las finanzas y un 47.8% dijo estar satisfecho y muy satisfecho con el manejo de la misma, adhiriéndole a esto los resultados de la misma pregunta pero hechas a ciudadanos comunes y corrientes. Esta misma pregunta arroja resultados divididos en cuanto al manejo que se da a los fondos municipales.

Lo pertinente es que desde el Estado Dominicano y la sociedad civil en sentido general, se sigan haciendo esfuerzos para mejorar los mecanismos de control y fiscalización de los recursos públicos; el Estado exigiendo y sancionando a los actores del sistema desde sus órganos de control y la sociedad civil haciendo los reclamos de las obras perentorias de sus comunidades, haciendo oposición responsable y constructiva y exigiendo rendición de cuenta permanente de las acciones de los administradores de sus dineros.

2.1.24 Información demográfica y socioeconómica de los entrevistados.

Se reitera la necesidad de coleccionar la información por sexo, para poder trabajar políticas públicas municipales focalizadas, tendentes a planificar el desarrollo de las comunidades y los munícipes, conociendo que muchas veces las necesidades de los hombres, no son necesariamente la de las mujeres. A veces cuando se va construir una obra en una comunidad las féminas quieren un centro comunal y los masculinos una instalación deportiva y ahí se origina un conflicto de intereses que debe ser tratado o manejado por las autoridades de la administración municipal. Para lo cual no solo se debe tomar en cuenta el género, sino también el número de mujeres y de hombre que solicitan la obra.

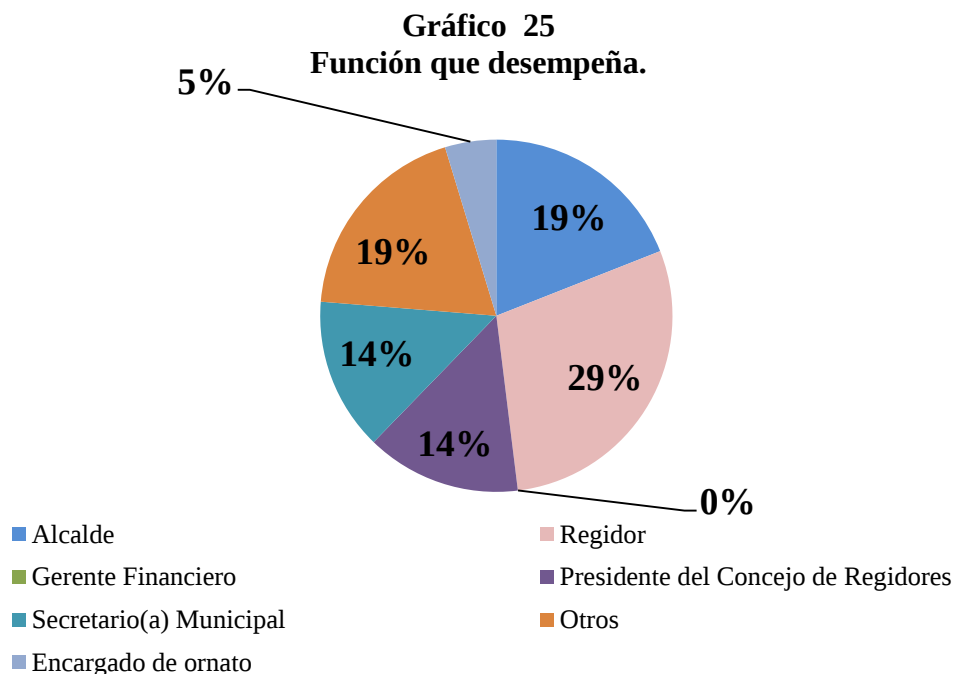


Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

De los funcionarios consultados el 33% lo representa la rama femenina y el 67% es representado por el género masculino. Es evidente que los hombres de forma preponderante siguen ocupando los puestos en la administración municipal de forma mayoritaria frente a la mujeres, eso implica un desbalance que deberá ir siendo subsanado en el futuro inmediato para dar cumplimiento a los postulados de la normativa de equidad de género, no solo en la parte electoral si no en lo referente a la administración local.

2.1.25 Líderes consultados que ocupan funciones ejecutivas en los cabildos objeto de este trabajo.

Es importante poder entrevistar a los funcionarios municipales por la autoridad en término de conocimiento sobre el tema municipal y de la misma función que desempeñan en la institución, el funcionario es quien está en contacto con los problemas de los munícipes, tiene que plantear las soluciones del los problema y poner en marcha el plan de acción. Estamos en presencia de un actor fundamental en el manejo de la problemática municipal; por vía de consecuencia, su opinión es fundamental para responder las hipótesis formuladas sobre las virtudes y defectos de la reforma municipal dominicana de los últimos diez años.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

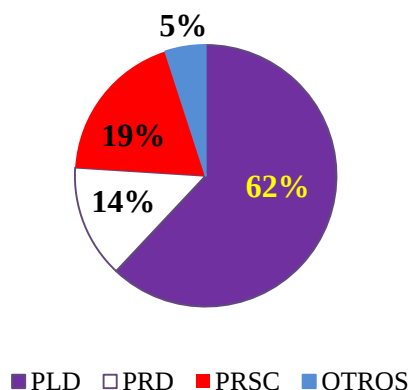
Cuando se les preguntó a los funcionarios encuestados qué cargo ocupaba en el gobierno municipal un 19% respondió que era alcalde del municipio; un 29% dijo que eran regidores; un 14% respondió que eran presidentes de consejos; un 14% eran secretarías municipales y un 19% respondió que ostentaban otra posición dentro del cabildo. Dentro de estas posiciones se encontraban los tesoreros, contables, contralores y encargados departamentales. Un 5% respondió que eran encargados de ornato.

Como se puede observar, esta investigación fue muy bien distribuida entre los actores de la administración municipal, de tal manera que se contara con una muestra representativa de cada puesto con sus respectivas funciones y de esta manera poder tener la opinión de los técnicos más calificados de cada uno de los ayuntamientos objeto de este estudio.

2.1.26 Expresión de la simpatía por partido político en los ayuntamientos consultados

Lo fundamental aquí es saber cómo se distribuyen las simpatías por partido en los ayuntamientos objeto del estudio descrito precedentemente, ya de ante mano se sabe que el Partido de la liberación Dominicana (PLD) controla la mayoría de los ayuntamientos del país en total 90, el Partido Revolucionaria Dominicano (PRD) 57, el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) 5, el Partido Popular Cristiano (PPC) 2 y el Partido Unidad Demócrata Cristiana (UDC) 1, de igual manera en proporciones similares se distribuyen los distritos municipales. Esto demuestra porqué el PLD controla la presidencia de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU).

Gráfico 26
Simpatía por partido político.



Fuente: Estudio sobre municipalidad en cinco localidades, 2012.

Cuando se le preguntó a los funcionarios municipales participantes en este estudio de investigación a cuál partido político pertenecía, el 62% dijo que al Partido de la Liberación Dominicana (PLD); el 14% dijo que pertenecían al Partido Revolucionario Dominicano (PRD); un 19% dijo pertenecer al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y un 5% dijo pertenecer a otro partido político.

Lo expresado en este gráfico concuerda con la realidad de los funcionarios entrevistados en los ayuntamientos objeto de este estudio. En la alcaldía de Puerto Plata y en el distrito municipal de Cabarete sus autoridades son de origen reformista, pero ganaron con acuerdo electorales concertados con el Partido de la Liberación Dominicana; el de Sosúa está dirigido por autoridades perredistas y los de San Francis de Macorís e Imbert por peledeístas.

Aunque el Partido Reformista Social Cristiano tiene menos fortaleza electoral en términos de simpatía que el Partido Revolucionario Dominicano en los ayuntamientos consultados, gracias a los acuerdos electorales que concertó con el Partido de la Liberación Dominicana, posee una mayor presencia que el PRD en los cabildos consultados. Finalmente en el país contamos con 155 ayuntamientos y 228 distritos municipales cantidad que encontramos exagerada para el tamaño de la República Dominicana.

3. Conclusiones

A continuación se presentan las conclusiones a las cuales se arribó en esta investigación, la cual se hizo con el propósito de determinar los indicadores de las finanzas y los servicios municipales a la luz de las últimas reformas municipales de los años 2007 y 2010. En las investigaciones realizadas para la elaboración de este proyecto de tesis, donde se cuestionó tanto a los munícipes como a los principales funcionarios municipales, se encontró que en el tema del manejo de las finanzas y servicios municipales, ellos se sienten relativamente conformes en la forma como se han manejado estos dos aspectos de la vida municipal por parte de sus autoridades locales, en ámbitos como, el manejo de los desechos sólidos, alumbrado público y construcciones de obras.

Los resultados de este estudio de percepción arrojo un serio disgusto tanto en los munícipes como en los principales ejecutivos municipales sobre la poca disponibilidad de recursos que manejan los ayuntamientos para estos cumplir con las potestades que le confieren las Leyes 176-07 y 170-07 y otras. La falta de equipamiento, tecnología y personal calificado son de las situaciones difíciles que enfrentan los ayuntamientos en la actualidad. Se sabe de los esfuerzos hecho por parte de la corriente municipalista que impulsan los cambios en las localidades para que el Poder Ejecutivo cumpla con la entrega del 10% que le confiere la Ley 176-07, pero tampoco los ayuntamientos han sido capaz de mejorar sus propias finanzas.

La nueva reforma municipal de algún modo ha impactado las alcaldías, tanto así que la misma población y autoridades lo reconocen, pero en la investigación realizada para conocer a fondo la opinión de los munícipes y los funcionarios municipales, los datos arrojan que en cuanto a las entrega de informes trimestrales, implementación del Presupuesto Participativo y el manejo de las partidas presupuestarias, los munícipes manifiestan que estas potestades han sido difíciles de cumplir por parte de las autoridades municipales, lo cual muestra la necesidad de seguir trabajando el tema del fortalecimiento institucional de los gobiernos locales y la aplicación de la Ley 176-07.

En cuanto a la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, la percepción de los munícipes y de los mismos funcionarios municipales es que a los ingresos municipales no se le está dando un manejo transparente y adecuado. Es evidente que la falta de mecanismos de supervisión por parte de la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de República y la Liga Municipal Dominicana, además de la falta de participación de la población en las tomas de decisiones, pues una cantidad significativa de los cabildos violan disposiciones como la elaboración del Presupuesto Participativo de cada año, entrega de documentos o informe a munícipes que lo requieren y la falta de oficinas de acceso a la información pública en la mayoría de las alcaldías.

Finalmente, aunque la reforma no ha logrado resolver la situación actual de los ayuntamientos y no ha podido cumplir cabalmente con el fortalecimiento institucional y la mejora de las finanzas y los servicios prestados a los munícipes, se ha logrado un significativo avance en los mismos. Lo que se evidencia en un mejor manejo de los desechos sólidos, construcción de obras tales como parques, calles, e instalaciones deportivas, alumbrado público y mayores ingresos, pero fundamentalmente de la subvención que transfiere el poder ejecutivo a los gobiernos municipales.

4. Abreviaciones.

FEDOMU	: Federación Dominicana de Municipios
LMD	: Liga Municipal Dominicana
CONARE	: Consejo Nacional de la Reforma del Estado
PP	: Presupuesto Participativo
GTZ	:(Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit) (GTZ) (Agencia Alemana de Cooperación Técnica).
PARME	: Programa Reforma y Modernización del Estado
PNUD	: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PLD	: Partido de la liberación Dominicana \

PRD : Partido Revolucionario Dominicano
(PRSC) : Partido Reformista Social Cristiano
PPC : Partido Popular Cristiano
UDC) : Unidad Demócrata Cristiana

5. Referencias Bibliográficas.

Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE). 2011. Revista Cómo Hacer Presupuesto Participativo.

Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE). Sistematización de Buenas Prácticas Municipales.

Corral, J. y Dilla, H. (2002). Descentralización Municipal en la República Dominicana

El Planeamiento Urbano en la Gestión Municipal, Año 2006.

Federación Dominicana de Municipios. 2009.

Hernández, P. (1997). Gobierno Local Gestión Municipal en la Rep. Dom. Realidades y Perspectivas

Jornada Nacional de Capacitación, por una Municipalidad Democrática, Participativa, Transparente y Moderna Cuaderno Nos.1, 2 y 3 del Consejo Nacional de la Reforma del Estado (Conare) 2006

Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio

Ley 170-07 Sobre Presupuesto Participativo

Ley 340-06. Establece la Compra y Contrataciones de Obras y Servicios del Estado

Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública

Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04. 2004.

Perales, Iosu (2004). Poder Local y Democracia Participativa en América Latina

Matías, Domingo (2004). Presupuesto Participativo y Democratización

Ley 166-03 Asignación de Recursos a los Ayuntamientos del País 2003

González Caamacho, Ricardo (2001). Para Hacer Avanzar la Descentralización, Propuestas de la Sociedad Civil para Descentralizar el Estado Dominicano

Ley de Organización Municipal 3455 del 1952

Liga Municipal Dominicana dos años de Administración Municipal 1990

Manual de Ayuntamiento Disposiciones Generales Sobre la Vida Municipal en la República Dominicana. Comisión Presidencial para la Reforma y Modernización del Estado.

Matías, D. (1997). Partido Sociedad Civil Reforma Municipal.

Municipios, Ponencia de la Primera Jornada de la Administración Municipal, Liga Municipal Dominicana 1990.

Pérez Ramírez, S. (2002). Legislación y Procedimientos Municipales en la República Dominicana.

Ponce Adame, A. (2007). Dificultades y Posibilidades de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Local en América Latina.

Tavera, P. (1998). Memoria de una Gestión Municipal.

5. Anexos.

- **Formulario de cuestionario dirigido a funcionarios del gobierno del municipio.**
- **Formulario de cuestionario dirigido a los munícipes.**

**INSTITUTO GLOBAL DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS SOCIALES
(IGLOBAL)**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION ORTEGA Y GASSET
(IUIOG)**

Cuestionario a funcionarios del gobierno del municipio

Sección 1: Introducción

Distinguido funcionario, estamos realizando un estudio con el propósito de estudiar la contribución de la reforma municipal al fortalecimiento institucional de los gobiernos locales y, la mejora de los servicios prestados a los munícipes. Favor no escribir su nombre o marca que identifique su persona. Marque con una equis (X) en el cuadrito de la derecha.

Sección 2: Manejo de las finanzas y los servicios municipales.

Para empezar, dígame por favor de acuerdo con su opinión y lo que usted cree, en lo que se refiere exclusivamente al manejo de las finanzas y los servicios municipales ¿qué tan satisfecho se siente usted con cada uno de los siguientes puntos? Evalúelos por favor en base a una escala de 1 a 5, en el que 1 significa “muy insatisfecho” y 5 significa “muy satisfecho”.

1. Muy insatisfecho
2. Insatisfecho
3. Ni muy insatisfecho ni muy satisfecho
4. Satisfecho
5. Muy satisfecho

98. No sabe/ 99. No responde

Puntos	P1						
Desempeño de las finanzas municipales después de la reforma municipal del año 2007	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Comportamiento en los últimos 5 años del servicio de recolección de basura en el Ayuntamiento	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Construcción y arreglos de las calles en los últimos cuatro años en el municipio	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Servicio de alumbrado público que brinda el Ayuntamiento	1	2	3	4	5	9 8	9 9

Sección 3: Dificultades que confrontan los ayuntamientos.

A continuación se le va a mencionar varias frases para que usted las evalúe en base a una escala de 1 a 5, donde 1 significa “muy en desacuerdo” y 5 “muy de acuerdo”, por favor indique ¿qué tan de acuerdo está usted con cada una de ellas?

1. Muy en desacuerdo
 2. En desacuerdo
 3. Ni muy de acuerdo ni muy en desacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Muy de acuerdo
98. No sabe/ 99. No responde

Puntos	P2						
El Ayuntamiento cuenta con el personal técnico y profesional para garantizar servicios de calidad a los ciudadanos	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Los equipos que posee la alcaldía son suficientes para	1	2	3	4	5	9	9

garantizar servicios adecuados a los munícipes						8	9
El Ayuntamiento cuenta con la tecnología apropiada para dar el tratamiento final a los residuos sólidos que produce el municipio.	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Redujo la reforma municipal del año 2007 las potestades del Concejo de regidores frente al alcalde o alcaldesa	1	2	3	4	5	9 8	9 9

Sección 4: Eficiencia, transparencia y rendición de cuenta.

Finalmente, dígame, por favor de acuerdo con su opinión y lo que usted cree, en lo que se refiere exclusivamente la eficiencia, transparencia y rendición de cuenta después de la implementación de la reforma municipal del año 2007 ¿qué tan satisfecho se siente usted con cada uno de los siguientes puntos? Evalúelos por favor en base a una escala de 1 a 5, en el que 1 significa “muy insatisfecho” y 5 significa “muy satisfecho”.

1. Muy insatisfecho
2. Insatisfecho
3. Ni muy insatisfecho ni muy satisfecho
4. Satisfecho
5. Muy satisfecho
98. No sabe/ 99. No responde

Puntos	P3						
Manejo que está dando el Ayuntamiento a las finanzas municipales	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Inversión en las obras requeridas por la comunidad	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Participación de los munícipes en la elaboración del presupuesto municipal cada año	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Acceso a la Información Pública suministrada por el Ayuntamiento a los munícipes	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Entregan a los ciudadanos la información requerida	1	2	3	4	5	9	9

						8	9
--	--	--	--	--	--	---	---

Sección 5: demográficas y socioeconómicas

Encierre en un círculo el número a que corresponda la repuesta.

5.1	Género	Masculino	1
		Femenino	2
5.2	Estado civil	Unido	1
		Casado	2
		Separado	3
		Divorciado	4
		Viudo	5
		Nunca unido/a casado/a	6
5.3	A qué clase social diría que pertenece usted	Popular/marginal	1
		Baja	2
		Media	3
		Alta	4
		No sabe/ no responde	5
5.4	Rango de edades	18-24	1
		25-34	2
		35-44	3
		45-54	4
		55-65	5
		66 o más	6
5.5	Cargo que ocupa	Síndico	1
		Regidores	2
		Gerente financiero	3
		Presidente del consejo de regidores	4
		Secretario municipal	5
		Otros _____	6
		Encargado de ornato	7
			8
5.6	Tiempo de ejercicio	Menos de un año	1

		Entre dos y tres	2
		Entre cuatro y Cinco	3
		Más de seis	4
5.7	Lugar de ayuntamiento	Puerto Plata	1
		Sosúa	2
		Imbert	3
		Cabarete	4
		San Francisco de Macorís	
5.8	Filiación política	PLD	1
		PRD	2
		PRSC	3
		Otros _____	4
5.9	Partido que representa en el cargo	PLD	1
		PRD	2
		PRSC	3
		Otros _____	4

¡Muchas gracias!



**INSTITUTO GLOBAL DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS SOCIALES
(IGLOBAL)**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION ORTEGA Y GASSET
(IUIOG)**

**Estudio de la Reforma Municipal en los últimos diez años en la República Dominicana,
2002-2012**

Cuestionario a municipios

Sección 1: Introducción

Distinguido munícipe: estamos realizando un estudio con el propósito de estudiar la contribución de la reforma municipal al fortalecimiento institucional de los gobiernos locales y la mejora de los servicios prestados a los municipios. Favor no escribir su nombre o marca que identifique su persona. Marque con una equis (X) en el cuadrado de la derecha.

Sección 2: Manejo de las finanzas y los servicios municipales.

Para empezar, dígame por favor, de acuerdo con su opinión y lo que usted cree, en lo que se refiere exclusivamente al manejo de las finanzas y los servicios municipales ¿qué tan satisfecho se siente usted

con cada uno de los siguientes puntos? Evalúelos por favor en base a una escala de 1 a 5, en el que 1 significa “muy insatisfecho” y 5 significa “muy satisfecho”.

1. Muy insatisfecho
2. Insatisfecho
3. Ni muy insatisfecho ni muy satisfecho
4. Satisfecho
5. Muy satisfecho
98. No sabe/ 99. No responde

Puntos	P1						
Desempeño de las finanzas municipales después de la reforma municipal del año 2007	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Comportamiento en los últimos 5 años del servicio de recolección de basura en el Ayuntamiento	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Construcción y arreglos de las calles en los últimos cuatro años en el municipio	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Servicio de alumbrado público que brinda el Ayuntamiento	1	2	3	4	5	9 8	9 9
¿Está conforme con la construcción de espacios públicos? (Parques y plazas).	1	2	3	4	5	9 8	9 9
¿Con que frecuencia se recoge la basura en su sector?	1	2	3	4	5	9 8	9 9
¿Estás satisfecho con el horario se hace el aseo de la ciudad por parte del ayuntamiento?	1	2	3	4	5	9 8	9 9

Sección 3: Dificultades que confrontan los ayuntamientos.

A continuación se le va a mencionar varias frases para usted las evalúe en base a una escala de 1 a 5, donde 1 significa “muy en desacuerdo” y 5 “muy de acuerdo”, por favor indique ¿qué tan de acuerdo está usted con cada una de ellas?

1. Muy en desacuerdo

2. En desacuerdo
 3. Ni muy de acuerdo ni muy en desacuerdo
 4. De acuerdo
 5. Muy de acuerdo
98. No sabe/ 99. No responde

Puntos	P2						
El Ayuntamiento cuenta con el personal técnico y profesional para garantizar un servicio de calidad a los ciudadanos	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Los equipos que posee la alcaldía son suficientes para garantizar servicios adecuados a los munícipes	1	2	3	4	5	9 8	9 9
El Ayuntamiento cuenta con la tecnología apropiada para dar el tratamiento final a los residuos sólidos que produce	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Redujo la reforma municipal del año 2007 las potestades del Concejo de regidores frente al alcalde o alcaldesa	1	2	3	4	5	9 8	9 9

Sección 4: Impactos que han producido las reformas.

Además saber qué tan importantes son estos aspectos y qué tan identificado se siente con cada uno de ellos, deseo preguntarle qué tan difíciles o fáciles son de llevar a la práctica en su ambiente de trabajo. En una escala de 1 a 5, en la que 1 significa “muy difícil” y 5 “muy fácil”, dígame por favor ¿qué tan difíciles o fáciles considera usted que son estos aspectos de llevar a la práctica o de cumplir las nuevas potestades municipales?

1. Muy difícil
2. Difícil
3. Ni muy fácil ni muy difícil
4. Fácil
5. Muy fácil

98. No sabe/ 99. No responde

Puntos	P3						
Designación del Gerente Financiero y el Contralor Municipal como lo establece la Ley 176-07 en sus artículos No. 153 y No. 154	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Implementación del Presupuesto Participativo como lo establece la Ley 170-07 en su artículo No. 1	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Entrega del informe trimestral a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas tal como lo requieren estas instituciones	1	2	3	4	5	9 8	9 9
Respetar las partidas de 40% de gastos de inversión, 31% de servicios municipales, 25% de personal y 4% de género de salud por la Alcaldía tal como lo refiere la Ley 176-07 en su artículo No. 21	1	2	3	4	5	9 8	9 9

Sección 5: Eficiencia, transparencia y rendición de cuenta.

Dígame, por favor, de acuerdo con su opinión y lo que usted cree, en lo que se refiere exclusivamente la eficiencia, transparencia y rendición de cuenta después de la implementación de la reforma municipal del año 2007 ¿qué tan satisfecho se siente usted con cada uno de los siguientes puntos? Evalúelos por favor en base a una escala de 1 a 5, en el que 1 significa “muy insatisfecho” y 5 significa “muy satisfecho”.

1. Muy insatisfecho
2. Insatisfecho
3. Ni muy insatisfecho ni muy satisfecho
4. Satisfecho
5. Muy satisfecho

98. No sabe/ 99. No responde

Puntos	P4						
Manejo que está dando el Ayuntamiento a las finanzas	1	2	3	4	5	9	9

municipales						8	9
Inversión en las obras requeridas por la comunidad	1	2	3	4	5	9	9
						8	9
Participación de los munícipes en la elaboración del presupuesto municipal cada año	1	2	3	4	5	9	9
						8	9
Acceso a la Información Pública suministrada por el Ayuntamiento	1	2	3	4	5	9	9
						8	9
Entregan a los ciudadanos la información requerida	1	2	3	4	5	9	9
						8	9
¿Ha cumplido el alcalde o alcaldesa con las promesas de campaña?	1	2	3	4	5	9	9
						8	9
¿Qué imagen tienen los munícipes sobre la transparencia de la alcaldía?	1	2	3	4	5	9	9
						8	9
¿Qué imagen tiene usted el Concejo de regidores del gobierno local?	1	2	3	4	5	9	9
						8	9

Sección 6: Demográficas y socioeconómicas.

Encierre en un círculo el número a que corresponda su repuesta

5.1	Género	Masculino	1
		Femenino	2
5.2	Estado civil	Unido	1
		Casado	2
		Separado	3
		Divorciado	4
		Viudo	5
		Nunca unido/a casado/a	6

5.3	A qué clase social diría que pertenece usted	Popular/marginal	1
		Baja	2
		Media	3
		Alta	4
		No sabe/ no responde	5
5.4	Rango de edades	18-24	1
		25-34	2
		35-44	3
		45-54	4
		55-65	5
		66 o más	6
5.5	¿Cuál es su ocupación?	Obrero(a)	1
		Ama de casa	2
		Doméstica	3
		Empleado(a) Privado	4
		Empleado(a) Público	5
		Chofer	6
		Comerciante	7
		Líder Comunitario	8
		Gerente	9
		Funcionario Público	1
		Agricultor	0
		Hacendado	1
		Otros	1
		_____	1
			2
			1
			3
	Lugar de residencia	Puerto Plata	1
		Sosúa	2
		Imbert	3

		Cabarete	4
		San Francisco de Macorís	5
5.6	Tiempo residiendo en el sector	Menos de un año	1
		Entre uno y cuatro años	2
		Entre Cinco y Nueve años	3
		Entre Diez y Quince años	4
		Más de Quince años.	5

¡Muchas gracias por su aporte!